

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX JUNIO DE 2015 N° 284

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3941 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Club de Campo Los Pingüinos a efectuar la construcción de una parada de colectivos con elementos provistos por la misma entidad, sobre la colectoras del Acceso Oeste mano C.A.B.A. a la altura de Pte. Perón n° 10298 a treinta metros del ingreso principal del Club de Campo Los Pingüinos.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 522/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3942 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 2881, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a conceder habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro ‘**CLÍNICA OFTALMOLÓGICA CON INTERNACIÓN Y PRESTACIÓN QUIRÚRGICA Y OFTALMOLÓGICA**’, en el predio ubicado en la calle Olazábal 339/341 de Ituzaingó cuyos datos catastrales según plano obrante en las presentes actuaciones son los siguientes: Circunscripción V, Sección E, Manzana 461, Parcela 9, Subparc. 1, Partida Municipal N° 136-402.005, a favor de la sociedad CENTRO DE OJOS ITUZAINGÓ S.A.”

Artículo 2º: La autorización que se otorga por el artículo anterior, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que el mismo confiere.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, procederá a notificar a los peticionantes de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 523/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3943 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de un (1) local comercial, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón N° 7764/66, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 22, Parcela 2h, Partida N° 214.198, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Laura ROJAS** con D.N.I. N° 29.002.682.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 09012/11 H.C.D., 4134-002742/11 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 524/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3944 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de local industrial, depósito y oficina, en el predio ubicado en la calle Albert Schweitzer N° 1703/07, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 607a, Parcela 3, Partida N° 111.905, con los informes técnicos producidos por las Dependencias

cias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Mabel Noemí DAL FERRO** con D.N.I. N° 12.789.960 y el señor **Ignacio Marcelo María LEONARDI** con D.N.I. N° 93.981.872.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10779/14 H.C.D., 4134-20257/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 525/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3945 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de local comercial y oficina, en el predio ubicado en la avenida Carlos Ratti N° 3855, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 606, Parcela 10, Partida N° 22.676, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **ALBERJOR S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10936/14 H.C.D., 4134-22019/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulga-

ción. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 526/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3946 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Manuel Rodríguez Fragio N° 983, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 385, Parcela 29, Partida N° 22.815, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Diego Oscar ROCA** con D.N.I. N° 30.436.215.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 11075/15 H.C.D., 4134-23590/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 527/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3947 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1°: Autorícese al señor **Martín Ángel SALVADORES**, con D.N.I. N° 22.294.246, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Jacinto Benavente N° 2568 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11211/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 528/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3948 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1°: Autorícese a la señora **Lidia Lucinda MEDINA**, con D.N.I. N° 10.084.901, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Heriz N° 2408 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11212/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 529/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3949 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la Primer Feria de Economía Social Latinoamericana, organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y autorícese con ese fin a utilizar la Plaza San Martín sita en Mariano Acosta y 24 de Octubre los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015 en el horario de 11:00 a 22:00 horas.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 530/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3950 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2013 a favor del señor **Enrique José ROLDÁN** (D.N.I. N° 23.604.663), por un importe total de Pesos diez mil doscientos ochenta y cinco con veintiocho centavos (\$ 10.285,28), correspondiente al pago de los servicios prestados en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, cumpliendo funciones de chofer de patrulleros municipales, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17615/14 DE, 11136/15 HCD.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 31.00 "Seguridad Urbana", de la Jurisdicción 11101130000 "Secretaría de Gobierno", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Municipal", según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo";

- 1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario";
- 1.3.1.0 "Retribuciones Extraordinarias";
- 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones".

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211310000 "Sueldos y Salarios a Pagar".

Artículo 5º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 531/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3951 Fecha: 10/06/2015

PROGRAMA INTEGRAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CAPÍTULO I

TENENCIA Y RESPONSABILIDAD

Alcances

Artículo 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tenencia, control, registro y protección de animales domésticos, exóticos y silvestres en todas sus especies; fomentar la educación ecológica, ambiental y el respeto a la naturaleza; sancionar el maltrato y los actos de crueldad en el ámbito del Municipio de Ituzaingó.

Tenencia Responsable

Artículo 2º: La tenencia responsable de animales domésticos obliga a las personas tenedoras de un animal a:

- a) Procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda su vida;
- b) Evitar los riesgos que pueda generar como: agresor, transmisor de enfermedades a la población humana, a la población animal y al medio ambiente y/o alterador de la sana convivencia de los vecinos del Municipio de Ituzaingó.

Responsabilidad

Artículo 3º: Toda persona que desee ser tenedora de un animal doméstico en el Municipio de Ituzaingó deberá asumir la responsabilidad de su

tenencia de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, como así también a lo determinado en la Legislación vigente en la materia.

El dueño, tenedor o quien tenga a su cuidado un animal deberá atenderlo, alimentarlo y cumplir con todas las medidas profilácticas, higiénico-sanitarias, que las autoridades nacionales, provinciales o municipales determinen.

En ningún caso el dueño, tenedor o quien tiene la guarda de un animal podrá realizar contra el mismo malos tratos o actos de crueldad, a saber:

- a) Arrojarlos o abandonarlos en la vía pública;
- b) Maltratarlos, agredirlos físicamente o someterlos a cualquier práctica que les ocasione sufrimiento o daño;
- c) Privarlos de aire, alimentos, agua, abrigo, higiene, y toda aquella circunstancia que le pudiera ser perjudicial;
- d) Utilizarlos en prácticas de rituales causándoles dolor, sufrimiento o muerte;
- e) Utilizar para cualquier actividad, carga, tracción, monta o espectáculos, a un animal ciego, herido, deforme, viejo o enfermo, hembras preñadas, animales desnutridos o con peso inadecuado para el trabajo requerido, como así también no proporcionarles el descanso físico adecuado;
- f) Obligar a los animales a ingerir excesivas dosis de alimentos o suministrarles cualquier tipo de sustancias para alterar sus funciones digestivas, con antelación a la matanza;
- g) Practicar cualquier espectáculo que implique lucha de animales;
- h) El uso de cualquier instrumento de tortura a fin de acelerar la marcha de animales por la vía pública;
- i) Practicar mutilaciones, excepto las realizadas por profesionales veterinarios habilitados;
- j) Queda prohibido el sacrificio y el exterminio de animales; todo ello en consonancia con las normativas provinciales y/o nacionales dictadas al efecto.

Exóticos y Silvestres

Artículo 4º: Queda expresamente prohibida la caza de animales silvestres en todo el Municipio de Ituzaingó; permitiéndose únicamente su comercialización en concordancia con las normativas legales provinciales y nacionales que rigen la materia.

CAPÍTULO II

ORGANISMOS DE APLICACIÓN

Artículo 5º: La Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ituzaingó, cuyo objetivo fundamental es elaborar, desarrollar e implementar políticas adecuadas de prevención y atención de enfermedades zoonóticas, promoción de la tenencia responsable, protección, asistencia y control de la reproducción de animales domésticos, dentro del Municipio de Ituzaingó es la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y tiene las siguientes facultades:

- a) Regular la tenencia, control, registro, protección y permanencia en lugares de uso público y privado de las especies animales a que refiere el artículo 1º de esta Ordenanza;
- b) Control de habilitaciones de veterinarias dedicadas a la venta y comercialización de animales y centros de reubicación/adopción;
- c) Realizar monitoreo, observación, evaluación y supervisión de los lugares habilitados mencionados en el inciso b, como así también del estado general de los animales domésticos registrados;
- d) Implementar campañas de zoonosis, castración y desparasitación;
- e) Recepcionar denuncias de incidentes ocasionados por animales en la vía pública, en caso de mordeduras realizar tareas de ubicación y captura de los mismos, con el fin de aislarlos, aplicar el tratamiento adecuado de observación y a su vez proceder en todos los casos a la castración, desparasitación, vacunación antirrábica y tratamiento pertinente; como así también proceder a la derivación a centros de reubicación/adopción de aquellos animales que estén en condiciones para dicha acción;
- f) Realizar campañas de concientización y educación en el ámbito del Municipio, en especial en el área de educación, en todos sus niveles de enseñanza, respecto del trato que se debe brindar a la fauna en general.

COMISIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE DE

ANIMALES DE ITUZAINGÓ

Artículo 6º: Créase la Comisión de tenencia responsable de animales de Ituzaingó. La misma será coordinada por la Dirección de Zoonosis y estará integrada por vecinos representantes de Asociaciones Civiles especializadas en el tema y problemática animal, ambiental y ecológica, con

el objeto de colaborar y llevar a cabo tareas específicas a saber:

- a) Relevar y censar perros y gatos con el objetivo de evaluar el estado sanitario y programar acciones, básicamente castración y vacunación antirrábica, que garanticen el cuidado del animal y la protección de los ciudadanos;
- b) Campañas de concientización en escuelas, centros de jubilados, sociedades de fomento y demás entidades sociales;
- c) Colaboración en la aplicación de políticas sanitarias establecidas por la Dirección de Zoonosis por aplicación de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 7º: El dueño o tenedor de un animal doméstico, o quien lo tenga a su cuidado o bajo su responsabilidad deberá extremar las medidas de precaución evitando molestias y daños que pueda causar, en cuanto higiene, salubridad, malos olores, ruidos excesivos, etc., a los vecinos y a la comunidad en general, alterando la paz y la tranquilidad de estos.

En este orden se prohíbe dejar al animal solo en la vivienda o lugares en los cuales se aloje durante lapsos de tiempos prolongados que pongan en peligro su vida y bienestar, además de las molestias que pudieran ocasionar.

Artículo 8º: Al transportar perros, gatos u otros animales domésticos dentro de la jurisdicción de este municipio, los responsables deberán contar con la correspondiente identificación y/o su certificado de vacuna antirrábica. En el caso de tenencia o transporte de animales silvestres o exóticos deben contar con la documentación fehaciente que acredite el cumplimiento de normativas provinciales o nacionales en la materia y/o el certificado de compra/venta emitido por el criadero habilitado.

CAPÍTULO IV

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 9º: Serán tipificados a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza como animales potencialmente peligrosos o de alta peligrosidad aquéllos que presenten una o más de las siguientes características:

- a) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruza: Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, American Bully, Pitbull, Perro de Presa Canario, Rottweiler, Tosa Japonés, Tosalnu, Pitbull Terrier, Staffordshirebull Terrier, American Staffordshire

Terrier, Bull Terrier, Akita Inu, Gran Perro Japonés, Ovejero Alemán, Cane Corso, Ovejero Belga y Gran Danés;

- b) Perros de fuerte musculatura, aspecto poderoso robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia con marcado carácter y gran valor, pelo corto con perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm. altura superior a los 50 cm. y peso superior a los 20 kg.;
- c) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas o bienes u otros animales;
- d) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

De la Licencia de Tenedores de Animales

Potencialmente Peligrosos y su Registro

Artículo 10º: Los propietarios o tenedores de perros a que hace referencia el artículo anterior están obligados a obtener la licencia correspondiente que los habilite para la tenencia de los mismos.

Artículo 11º: Podrán obtener la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos las personas mayores de edad, sin antecedentes penales; a tal fin presentarán ante la Autoridad de Aplicación:

- a) Documento Nacional de Identidad exhibiéndolo y aportando fotocopia que acredite y certifique los datos consignados;
- b) Certificado de antecedentes emitido por autoridad competente;
- c) Debe contar con un hábitat adecuado para la tenencia del animal con las siguientes características a fin de evitar que los mismos salgan y cometan daños a terceros:
 - 1) Las paredes, vallas o cercos perimetrales deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas de manera tal que puedan soportar el peso y la presión del animal;
 - 2) Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad;
 - 3) El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un animal de este tipo.
 - 4) El recinto debe contar con las medidas higiénico/sanitarias que garanticen la ca-

lidad de vida del animal alojado en el mismo.-

No podrán inscribir perros considerados potencialmente peligrosos las personas menores de edad.

Artículo 12º: Constatado el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Artículo 11º el solicitante abonará lo determinado por la Ordenanza Impositiva en su Capítulo 8 inciso e) ó f) o lo que en el futuro determine la misma en forma específica y la Autoridad de Aplicación entregará la licencia habilitante.

Artículo 13º: Créase en el ámbito del Municipio de Ituzaingó el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, a los fines de incrementar los requisitos de tenencia y responsabilidad. Dicho Registro será llevado por la Dirección de Zoonosis.

Para su inscripción en el Registro el tenedor de un animal potencialmente peligroso debe obtener la licencia habilitante a la que se refieren los artículos 10º, 11º y 12º de la presente.

El tenedor de un animal potencialmente peligroso deberá consignar al momento de su inscripción en el registro:

- a) Licencia habilitante;
- b) Causa de adquisición o tenencia del animal;
- c) Raza;
- d) Fecha de nacimiento;
- e) Nombre de referencia;
- f) Presentar constancia de vacunación, desparasitación y certificado de estado general de salud, con reseña especial si padece de alguna enfermedad crónica, expedido por profesional matriculado o por la autoridad de aplicación.
- g) Abonar lo determinado por la Ordenanza Impositiva en su Capítulo 8 inciso e) ó f), o lo que en el futuro determine la misma de manera específica.

Cumplimentados todos los datos y suministrada toda la información la Autoridad de Aplicación procederá a la inscripción del animal, emitirá y hará entrega al tenedor del certificado correspondiente indicando el número de Registro.

Obligaciones Especiales del Tenedor de un Animal Potencialmente Peligroso

Artículo 14º: El Tenedor de un Animal Potencialmente Peligroso deberá:

- a) Tramitar la licencia habilitante correspondiente;
- b) Solicitar la inscripción en el Registro antes que el animal cumpla tres meses de vida o al momento de su adopción;
- c) Identificar al animal de forma permanente mediante la colocación de un collar con una chapa identificatoria en la que deberá constar el nombre del propietario, su número de licencia y el número de inscripción del animal en el registro;
- d) En caso de necesidad de llevarlos por la vía pública deberán ir provistos de bozal, collar de ahorque sujetos con una correa de un máximo de dos metros de largo no extensible, con su correspondiente collar y chapa identificadora, sólo a cargo de personas mayores de edad;
- e) Queda prohibido y será considerada falta gravísima el abandono de los animales alcanzados por el presente Capítulo;
- f) Comunicar de inmediato al Registro cualquier tipo de incidente en el que el animal registrado haya generado daños y/o perjuicios a su propietario o a un tercero o a otros animales, el cual se hará constar en la hoja registral;
- g) Comunicar de inmediato al Registro la cesión, robo o pérdida del perro, haciéndose constar tal circunstancia en su correspondiente hoja registral, sin perjuicio de que si el perro pasase a manos de un nuevo propietario, éste deberá renovar la inscripción en el Registro;
- h) Llevar un estricto control médico veterinario semestral el cual será remitido a la Dirección de Zoonosis;
- i) En los casos concretos de perros que presenten comportamientos agresivos patológicos no solucionados con las técnicas de adiestramiento y terapéutica existentes, debe considerarse bajo criterio facultativo la adopción de medidas consistentes en la castración del animal y el limado de colmillos y/o extracción de los mismos;
- j) Quienes ya sean tenedores al momento de sancionarse la presente ordenanza contarán con un plazo de ciento veinte (120) días para cumplimentar con lo requerido en esta normativa.

Artículo 15º: Queda prohibida la reproducción de las razas incluidas en el artículo 15 de la Ley 14107.

CAPÍTULO V

ANIMALES COMUNITARIOS Y/O A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONOSIS

Artículo 16º: Son considerados animales comunitarios aquellos que circulen y/o transiten por la vía pública libremente sin sus propietarios y/o poseedores.

Artículo 17º: Para el caso en que un animal deambule libremente en la vía pública el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes queda facultado a:

- a) Retirarlo de la vía pública según criterio sanitario;
- b) Internarlo en el establecimiento de la Dirección de Zoonosis, por un tiempo no mayor a 4 días, salvo disposición de autoridad judicial;
- c) Devolverlo a su tenedor responsable previa confección de un acta.

Artículo 18º: El animal retirado de la vía pública, que habiendo cumplido el plazo máximo de internación no fuese retirado en tenencia por persona alguna, permanecerá a disposición de la autoridad de aplicación, pudiendo esta:

- a) Proceder a la castración y vacunación anti-rábica.
- b) Darlo en adopción a un nuevo tenedor responsable, previa confección de un certificado de adopción.

CAPÍTULO VI

SOBRE LAS INFRACCIONES

Artículo 19º: El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza será causal de infracciones; las que se clasificaran en leves, graves y muy graves.

Artículo 20º: Son infracciones leves:

- a. No poseer la licencia que habilita la tenencia de un animal potencialmente peligroso;
- b. No inscribir un animal potencialmente peligroso en el Registro creado por el artículo 13º de la presente;
- c. No señalar las instalaciones que alberguen a perros.

Artículo 21º: Son infracciones graves:

- a. Realizar actividades de adiestramiento de ataque no autorizadas;

- b. Sacar al perro a la vía pública sin su correspondiente bozal y collar identificatorio.

Artículo 22º: Son infracciones muy graves:

- a. No cumplir las medidas de seguridad establecidas para las instalaciones que alberguen a animales potencialmente peligrosos;
- b. Llevar a los animales potencialmente peligrosos desatados en la vía pública;
- c. Adquirir un animal potencialmente peligroso sin poseer la licencia establecida en el artículo 10º de la presente, menores de edad o privadas o inhibidas judicialmente;
- d. Participar en la organización de peleas de animales;
- e. La venta ambulante de animales;
- f. Cualquier acto de maltrato o crueldad con el animal;
- g. Incumplimiento del artículo 15 de la presente.

Artículo 23º: Está prohibida la pelea de animales de cualquier raza o especie, en cualquiera de sus formas en todo el territorio de Ituzaingó.

Artículo 24º: Está prohibida la venta ambulante de animales domésticos, caninos y felinos exóticos, salvajes y silvestres, en el territorio de Ituzaingó.

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

Artículo 25º: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas en conformidad con el Régimen Municipal de Faltas (Ordenanza 11159 y sus modificatorias).

La imposición de cualquiera de las sanciones establecidas en la presente Ordenanza no excluye de la responsabilidad civil de la persona sancionada ni de la indemnización que se le pueda exigir por daños y perjuicios.

Artículo 26º: Las infracciones a lo establecido en la presente Ordenanza o su violación total o parcial serán sancionadas con una multa de 100 a 300 módulos, teniendo presente la siguiente escala:

- a. Para las infracciones leves: multa de hasta 100 módulos;
- b. Para las infracciones Graves: multa de 101 hasta 200 módulos; y
- c. Para las infracciones muy graves: multas de 201 hasta 300 módulos.

Artículo 27º: En las infracciones a los incisos e y f del artículo 21º el funcionario actuante procederá al inmediato decomiso de los animales en cuestión poniéndolos a disposición del Juez de Faltas en el menor plazo posible.

Artículo 28º: En caso de reincidencia los montos establecidos en el artículo 26º podrán duplicarse.

Artículo 29º: Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza entrarán en vigencia a los ciento veinte (120) días corridos de su promulgación. Durante ese período el Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y de la Autoridad de Aplicación realizará una amplia difusión de sus disposiciones.

Artículo 30º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente y a toda normativa municipal vigente en la materia.

Artículo 31º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 532/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3952

Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Acéptese la donación efectuada por el señor **Eduardo Dionicio ORZUSA** (D.N.I. N° 12.295.617) de los objetos que más abajo se mencionan, que corresponden al uniforme oficial perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 11138/15 HCD, 4134-23685/15, según el siguiente detalle:

- Una (1) chaquetilla color azul pizarra, con cuatro (4) botones dorados, el escudo nacional, jineta con la jerarquía, palma y balanza dorada y escudo en hombro izquierdo y membrete de antigüedad con dos (2) estrellas.
- Un (1) pantalón color azul pizarra.
- Un (1) cinto color negro con hebilla con el escudo nacional.
- Una (1) gorra color azul pizarra, con dos (2) botones dorados y escudo nacional, cordón dorado, sujetador y escarapela.
- Un (1) capote de abrigo color azul pizarra, con ocho (8) botones dorados y el escudo nacional.

- Dos (2) camisas color celeste, con palma y balanza dorada y escudo en hombro izquierdo.
- Una (1) corbata color azul negra.
- Un (1) par de zapatos color negro.
- Una (1) chaquetilla social color blanca, con cuatro (4) botones dorados, el escudo nacional y jineta con jerarquía dorada.
- Una (1) camisas social color blanca, con palma y balanza dorada y escudo en hombro izquierdo.
- Una (1) campera de abrigo color azul pizarra, con jineta con jerarquía y escudo en hombro izquierdo.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 533/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3953 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1°: Acéptese la donación efectuada por la Asociación Civil “Amigos del Museo Histórico Municipal de Ituzaingó” (en formación) de tres (3) ventiladores de pared de 20”, marca “Fullone”, Modelo B-106, de ciento cuarenta (140) watts de potencia, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 11147/15 HCD, 4134-23655/15.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 534/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3954 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio destinado a la implementación conjunta de una Tecnicatura Superior en Enfermería en la sede del Centro de Formación de la Comuna con desarrollo entre el 16 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 535/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3955 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio destinado a la implementación conjunta de una Tecnicatura Superior en Enfermería en la sede del Centro de Formación de la Comuna con desarrollo entre el 05 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 536/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3956 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la Segunda Feria de Economía Social Latinoamericana, organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y autorícese con ese fin a utilizar la Plaza San Martín sita en Mariano Acosta y 24 de Octubre los días 12, 13 y 14 de junio del corriente año en el horario de 11:00 a 22:00 horas.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 537/15 DE FECHA 18/06/2015.

ORDENANZA N° 3957 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1°: Autorícese a la señora **Mirta Rosa LEÓN** con D.N.I. N° 92.646.415, en representación de la Asociación Civil **LA KONSTRUKTORA**, domiciliada en la calle Ecuador N° 2690, matrícula N° 40400, dppj 003008, al corte de la calle Ecuador entre San Fernando y Aguas Buenas, el día 06 de junio de 2015 de 12:00 a 23:00

horas, por motivo de la realización de una fiesta multicultural.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 538/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3958 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal los festejos por el cual se conmemora un nuevo aniversario de la Agrupación Tradicionalista 'El Fogón de un Amigo' y autorícese con ese fin al señor **Pablo FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 13.022.060, a utilizar la plaza Atahualpa Yupanqui sita en la intersección de las calles Balbastro, Lisandro de la Torre, avenida Intendente Ratti y Castelar, el día 19 de julio de 2015, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 539/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3959 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Autorícese a la señora **Georgina ALJANATI**, con D.N.I. N° 32.882.903, al uso del anfiteatro de la Plaza General San Martín, sita en la intersección de las calles Av. Néstor Kirchner, Mariano Acosta, 24 de Octubre y Rondeau, el día 28 de Junio de 2015 desde las 12:00 hasta las 21:00 horas, con motivo de realizar un Festival Cultural conmemorando los "Tres meses de la muerte de Dieguito ALJANATI". En caso de contingencia climática se autoriza el traslado del evento para el día domingo 5 de Julio de 2015, en el mismo lugar y horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo

tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 540/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3960 **Fecha: 10/06/2015**

Artículo 1º: Convalídense las Actas de Adhesión y de Acuerdo suscriptas entre el Departamento Ejecutivo y la **Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos**, con fecha 06 de noviembre y 19 de diciembre de 2014, obrantes a fs. 1/2 y 11 del expediente N° 4134-21.492/14 DE, 11146/15 HCD, respectivamente, destinadas a implementar en el Distrito acciones de esterilización, desparasitación y vacunación antirrábica.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 541/15 DE FECHA 18/06/2015.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 465/15 Fecha: 01/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-24.390/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle La Cachirla, entre Del Mangrullo y Del Mate Amargo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-24.390/15 en la propiedad del señor **Pablo Javier GROSSELLI**, ubicado en la calle La Cachirla N° 1640, según **Proyecto IT-1385**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 466/15 Fecha: 01/06/2015

VISTO:

El Decreto N° 351/15, por el que se declaró de Interés Municipal el **Programa de Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**, organizado por la Unidad de Programación de Programas de la Dirección General

de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Presidencia del Banco Provincia y la Dirección de Archivo y Museo Histórico del Banco Provincia, y la presentación del espectáculo teatral y musical denominado "El Coro BAPRO hace jugo de Hugo Midón", a llevarse a cabo en el Teatro "Gran Ituzaingó"; y

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones organizativas y operativas se ha modificado la fecha de realización del mencionado evento, habiéndose fijado la misma para el día martes 23 de junio del corriente año, según informes obrantes en el expediente N° 4134-24.235/15

Que en consecuencia corresponde proceder a la modificación del mencionado Decreto, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 351/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el **Programa de Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**, organizado por la Unidad de Programación de Programas de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Presidencia del Banco Provincia y la Dirección de Archivo y Museo Histórico del Banco Provincia, y la presentación del espectáculo teatral y musical denominado 'El Coro BAPRO hace jugo de Hugo Midón', a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2015 en el Teatro 'Gran Ituzaingó'."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 467/15 Fecha: 01/06/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes abril del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.634/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCOLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 72 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 468/15 Fecha: 01/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Norberto Mario MACEDO**, obrante en el expediente N° 4134-22.847/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2012 al 2014, por

su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el período 2012/06 a 2014/12, correspondiente a la Partida N° 180.547, al señor **Norberto Mario MACEDO** (D.N.I. N° 16.214.151), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.847 y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 469/15 Fecha: 01/06/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 73 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 470/15 Fecha: 02/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-25.688/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **2° Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín", teniendo en cuenta el éxito obtenido en la 1° edición de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al público espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **2° Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de junio de 2015 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 471/15 Fecha: 02/06/2015

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Carlos Alberto PONSE** a través del expediente N° 4134-24.090/15; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para realizar una perforación para agua en su domicilio, ubicado en la calle Cnel. Brandsen N° 1684, por carecer de recursos económicos para poder construir el mismo;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la situación planteada y la imprescindible necesidad de contar con tal vital elemento, considera necesario acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Carlos Alberto PONSE** (D.N.I. N° 16.232.727) un subsidio por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-), destinado a la realización de una perforación completa para agua con compresos de aire de 3/4 HP, en su domicilio ubicado en la calle Cnel. Brandsen N° 1684, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.090/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **HIPÓLITO ÁLVAREZ** de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00. "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 472/15 Fecha: 02/06/2015

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los señores **Javier CALANCHA** y **Patricia Mónica SANVITTO**, obrantes en los expedientes N° 4134-19.655/14 y N° 4134-18.802/14, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicitan la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a sus respectivas viviendas, Partidas N° 161.979 y N° 135.250, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que las propiedades de referencia se encuentran en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las cuotas 04 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales a los contribuyentes que más abajo se mencionan, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, según el siguiente detalle:

Expediente	Apellido y Nombres	Partida
4134-19.655/14	CALANCHA, Javier	161.979
4134-18.802/14	SANVITTO, Patricia Mónica	135.250

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 473/15 Fecha: 02/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-25.695/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización el día 3 de junio, en el ámbito de la Plaza "20 de Febrero", de la Jornada #NiUnaMenos;

Que la convocatoria iniciada en las redes sociales, cuenta con el apoyo del Observatorio de Violencia de Género (OVG) de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires ya la que el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género adhiere y que este Departamento Ejecutivo hace suya;

Que sectores sociales de la comunidad, alejados del área central, solicitan la puesta a disposición de vehículos para su movilización, por lo que procede llevar a cabo las contrataciones correspondientes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la adhesión a la Jornada #NiUnaMenos, a llevarse a cabo el día 3 de junio de 2015 en la Plaza "20 de Febrero", bajo los auspicios del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Oficina de Compras procedase a la contratación de unidades de transporte a efectos de la movilización de sectores sociales alejados del área central.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito de la convocatoria.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 474/15 Fecha: 03/06/2015

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a pequeños contribuyentes de la mencionada Tasa, excepto los que abonan Tasas Fijas, que demuestren en forma fehaciente tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establezca la categoría "C" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la Categoría 3ª de la zonificación obrante en la Ordenanza Impositiva;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección General de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados precedentemente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 475/15 Fecha: 03/06/2015

VISTO:

Las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1), del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene con discapacidad que resulten titulares de comercios de hasta cincuenta (50) metros cuadrados que desarrollen actividad minorista con hasta dos (2) empleados en relación de dependencia;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección General de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por artículo 12.3, inciso 1), del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), por su condición de discapacitados, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados precedentemente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 476/15 Fecha: 03/06/2015

VISTO:

La creación de la Comisión de Tasaciones y Valuaciones, conforme la sanción de la Ordenanza N° 3876, promulgada por Decreto N° 030/15; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 5º de dicho texto legal la citada Comisión, en su primera reunión, aprobará un Reglamento de Funcionamiento a fin de determinar los pedidos que se efectúen, tanto para vender bienes de propiedad del Municipio por licitación o subasta pública;

Que el señor Presidente de la Comisión hace saber a través de actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-20.373/14 que han procedido a aprobar el Reglamento de Funcionamiento, conforme texto obrante a fs. 44 a 47 de las mismas;

Que, en consecuencia, requiere el dictado del pertinente acto administrativo para su aprobación por parte del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Reglamento de la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó, creada por Ordenanza N° 3876, promulgada por Decreto N° 030/15, y cuyo texto obra como Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
CASTIGLIONE**

A N E X O

**REGLAMENTO COMISIÓN DE TASACIONES Y
VALUACIONES**

ARTICULO 1º.- La Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó integrada conforme el artículo 3º de la Ordenanza N° 3876 por un (1) integrante del H.C.D. con título de Concejal que la preside y cuatro (4) miembros titulares, y dos (2) suplentes designados por acto administrativo del Departamento Ejecutivo se reunirá cuando sea convocada.

ARTÍCULO 2º.- Para casos especiales que lo ameriten, se podrá designar hasta tres (3) miembros accidentales en calidad de auxiliares, y además, un equipo de agentes administrativos convocados "ad-hoc" para colaborar en lo que fuere menester.

ARTICULO 3º.- El Presidente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a. Determinar el tipo de sesión entre ordinaria y especial y los asuntos que han de constituir el orden del día.
- b. Disponer las citaciones a los miembros de la Comisión.
- c. Designar un miembro titular en calidad de Vicepresidente.
- d. Convocar a los miembros suplentes ante la inasistencia de alguno o algunos de los miembros titulares.
- e. Convocar a los agentes administrativos "ad hoc" que fueren necesarios.
- f. Dirigir las sesiones de conformidad con este reglamento, y llamar a los miembros a tratar la cuestión.
- g. Proponer las votaciones cuando considere agotado el debate ante mociones de orden y proclamar sus resultados.
- h. Desempatar en caso de paridad de votos.
- i. Coordinar las comisiones de trabajo proyectadas por la Comisión bajo principios de economía, eficiencia y eficacia.
- j. Firmar toda actuación que deba despacharse e inicialar y fechar las que se reciban.
- k. Observar y hacer observar este Reglamento en todas sus partes.
- l. Disponer la forma en que se firmará el acta de cada sesión o reunión.
- b) Conformar "quórum" necesario para que la sesión resulte válida.
- c) Deberán informar anticipadamente la imposibilidad de concurrir a fin de citar a los suplentes a asuman en su lugar.
- d) Debatirán sobre los sistemas y prácticas que deban cumplirse para tratar cada tema que según se proponga por Presidencia, ya sea respecto del tratamiento de los expedientes administrativos a consideración de la comisión y/o respecto de la incorporación de nuevos miembros, ya sea suplentes en lugar de los titulares o accidentales; como así también los asuntos relativos al funcionamiento del órgano. También deberán expedirse respecto al estudio desarrollo de las normas técnicas necesarias para cumplir su función.
- e) Proponer la integración con miembros accidentales.
- f) Examinar personalmente el objeto de la tasación o valuación.
- g) Expedirse respecto del objeto de tasación o valuación con precisión.
- h) Emitir su voto, los suplentes lo harán cuando hayan sido convocados para reemplazar a un miembro titular; en caso que concurren sin reemplazar a algún miembro titular, tendrán voz pero no voto.
- i) Firmar las actas correspondientes.
- j) Estarán facultados a emitir su opinión por escrito debidamente fundada para ser agregada a sus antecedentes, ya sea en el expediente o dejándose constancia en el acta de la reunión.

ARTÍCULO 4°.- Son atribuciones del Vicepresidente, reemplazar al Presidente cuando éste se halle ausente o impedido por cualquier razón o concepto en todas sus funciones, conforme lo haya dispuesto por simple acto por escrito el Presidente.

ARTÍCULO 5°.- Los cuatro (4) miembros titulares y los dos (2) suplentes serán designados por el Departamento Ejecutivo; los miembros accidentales en calidad de auxiliares se incorporarán a la Comisión, según los conocimientos específicos necesarios a los temas a tratar. Estos miembros, ya sean profesionales o idóneos, podrán no ser funcionarios o empleados municipales o auxiliares del Intendente municipal.

ARTÍCULO 6°.- Los miembros titulares y los suplentes que los reemplacen tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Deberán concurrir el día y la hora que el Presidente fije como fecha para reunión de la Comisión de Tasaciones y Valuaciones.

ARTÍCULO 7°.- Los miembros accidentales:

- a) Serán designados por el Señor Presidente a propuesta de los miembros de la comisión.
- b) Deberán acreditar idoneidad para el caso específico para el que se lo convoque.
- c) Firmarán una declaración jurada de no tener interés personal en el tema y no tener relación con algunas de las partes.
- d) Las opiniones de los miembros accidentales tendrá el carácter de dictamen consultivo no vinculante.
- e) Son obligaciones y derechos de los miembros accidentales:

1. Integrar el Cuerpo en las sesiones plenarios para el asunto para el cual fueron convocados, tendrán voz, pero no voto.
2. Aportar antecedentes y elementos de prueba que hagan a la determinación del valor dentro de los plazos fijados por la comisión.
3. Concurrir a toda citación que se le formule.
4. Emitir opinión debidamente fundada.

ARTÍCULO 8°.- La Comisión se constituirá en Sesiones Ordinarias y Especiales. Las Sesiones Ordinarias, para el tratamiento de expedientes administrativos, se celebrarán en días y horas previamente fijados y con temario establecido para el tratamiento de los expedientes en que les hubieren requerido intervención. Las Sesiones Especiales se celebrarán en días y horas previamente fijados y con temario establecido; serán las que se realicen para: Formalizar la incorporación de nuevos miembros, considerar los problemas relativos al funcionamiento del organismo, estudiar y considerar normas técnicas o establecer pautas para evaluación.

ARTÍCULO 9°.- El “quórum” para el tratamiento de los expedientes será la mayoría absoluta computándose sobre miembros presentes.

ARTÍCULO 10°.- Constituida reglamentariamente en Sesión Ordinaria la Comisión considerará los asuntos sometidos a su consideración, observando la siguiente secuencia:

- a. Apertura de la sesión por la Presidencia.
- b. Exposición de los temas a tratar en el orden del día.
- c. Exposición del punto de vista de los miembros presentes con referencia a lo anterior, según el siguiente orden:
 1. En el caso que participe algún miembro accidental, este deberá responder a las observaciones formuladas en primer lugar.
 2. Demás miembros presentes.
- d. Debate general. Cada miembro podrá exponer su punto de vista.
- e. Cuando el debate se considere agotado, el Presidente dispondrá la votación.
- f. Se efectuará el cómputo de los votos emitidos.
- g. Se labrará y firmará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- Constituida regularmente en Sesión Especial, de la que sólo podrán participar los miembros titulares y los suplentes que los reemplacen, para tratar los temas que estén en el orden del día para el cual fue convocada la comisión los temas relativos a su propia organización y funcionamiento, la Comisión observará la siguiente secuencia:

- a. Apertura de la sesión por Presidencia.
- b. Exposición de los temas a tratar en el orden de día
- c. Libre debate entre los miembros de la Comisión
- d. Agotado el debate el Presidente propondrá la votación que fuere menester.
- e. Se hará el cómputo de los votos.
- f. Se labrará y firmará el acta que corresponda.

ARTÍCULO 12°.- En todos los dictámenes de la Comisión se decidirán por votación, resultando aprobados por simple mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente por su voto.

ARTÍCULO 13°.- El presente Reglamento de la Comisión de Tasaciones emitido en cumplimiento del artículo 5 de la Ordenanza N° 3876, promulgada por Decreto N° 030/15, por los integrantes puestos en función conforme el Decreto N° 219/15 será aprobado por acto administrativo del Departamento Ejecutivo.-

* * * * *

DECRETO N° 477/15 Fecha: 03/06/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 16/2015, tramitada por expediente N° 2015/0724, relacionada con el alquiler de un (1) camión con batea, con una capacidad aproximada de veintiocho (28) toneladas, para la realización de doscientos (200) viajes para el traslado de material recuperado de concreto asfáltico (RAP) desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Obrador Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses munici-

pales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2015, relacionada con el alquiler de un (1) camión con batea, con una capacidad aproximada de veintiocho (28) toneladas, para la realización de doscientos (200) viajes para el traslado de material recuperado de concreto asfáltico (RAP) desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Obrador Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015/0724, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de Camiones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 478/15 Fecha: 03/06/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA**, con una asignación de veintiún (21) Horas Cátedra para el dic-

tado de las materias "Prácticas Profesionalizantes" y "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.729/15;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 02 de febrero de 2015, a la señora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (D.N.I. N° 18.784.051) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales dieciocho (18) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante" y tres (3) son para el de "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 479/15 Fecha: 03/06/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas al señor **Natividad José CRUZ**, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Prácticas Profesionalizantes", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.730/15;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de febrero de 2015, al señor **Natividad José CRUZ** (D.N.I. N° 17.496.080) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 480/15 Fecha: 03/06/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2015, y ante la renuncia de la docente **Mónica Lilian GILBERT** (Legajo N° 4799); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Sandra Luján MORAL**, con una asignación de veinte (20) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Asistente Técnico Docente", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.753/15;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de febrero de 2015, a la señora **Sandra Luján MORAL** (D.N.I. N° 27.184.595) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de veinte (20) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales para el dictado de la materia "Asistente Técnico Docente".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 481/15 Fecha: 04/06/2015

VISTO:

El fallecimiento del agente **Guillermo Francisco CAVA** (Legajo N° 2642), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 11 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Adriana Mónica TERRIBILE** (D.N.I. N° 12.124.128), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de su hija mayor de edad, señora **Aimé CAVA** (D.N.I. N° 32.632.288), y en representación de su hijo menor de edad, **Lucio CAVA** (D.N.I. N° 41.894.290), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.622/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Guillermo Francisco CAVA** (D.N.I. N° 12.911.654 - Legajo N° 2642), quien prestaba servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del 12 de mayo de 2015, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.622/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Adriana Mónica TERRIBLE** (D.N.I. N° 12.124.128), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 482/15 Fecha: 04/06/2015

VISTO:

El Decreto N° 069/15, por el cual se le otorgó a la agente **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 0708), licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones por el término de un (1) año a partir del 03 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-16.120/13, la citada funcionaria solicita el reintegro a sus funciones a partir del 1° de junio del corriente año, por haber finalizado los motivos que motivaron su solicitud;

Que corresponde su reincorporación, solicitando la Secretaría de Ingresos Públicos la asignación de la misma a la Dirección General de Rentas, debiéndosele mantener la categoría que tenía al momento del otorgamiento de la licencia;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta que las funciones de referencia requieren una dedicación exclusiva sin límites de horario, resulta imprescindible el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase a la señora **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 708), a partir del 1° de junio de 2015, de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 069/15, modificada por Decreto N° 409/14, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a la agente **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 708) en el Agrupamiento Técnico Clase A, y abónese a la misma la diferencia existente entre dicha categoría y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 1° de junio de 2015, a la agente **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 708), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 483/15 Fecha: 04/06/2015

VISTO:

La situación de revista del Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 862); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita se deje sin efecto el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 839/11 al citado funcionario y la designación del mismo con Horas Cátedra de Educación Física, para desempeñar tareas de Profesor en dicha área, para la atención de los distintos Programas y Torneos que se llevan a cabo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de junio de 2015, el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 839/11 al Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° N° 24.047.092 - Legajo N° 862).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de junio de 2015, al señor **César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° N° 24.047.092 - Legajo N° 862) como Profesor con cuarenta (40) Horas Cátedra de Educación Física, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase al Profesor **César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 862) una Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme a las disposiciones del inciso "p" del artículo 14º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-), mientras cumpla las funciones asignadas en la Dirección General de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCOLI

* * * * *

DECRETO N° 484/15 Fecha: 04/06/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Elena del Carmen AGUILERA MELO** a través del expediente N° 4134-23.883/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la adquisición de una silla de ruedas para su hijo **Leandro Jesús AMADO**, quien sufre de mielomelíngocela y necesita de la misma para poder movilizarse;

Que, atento la grave situación planteada y que la silla resulta imprescindible para el normal desenvolvimiento del menor, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Elena del Carmen AGUILERA MELO** (D.N.I. N° 92.272.049) un subsidio por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) destinado a la adquisición de una silla de ruedas para su hijo **Leandro Jesús AMADO** (D.N.I. N° 45.402.884), según especificaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.883/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 485/15 Fecha: 05/06/2015

VISTO:

La creación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dispuesta por Decreto N° 172/14; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la mencionada Subse-

cretaría la creación de un Departamento que se encargue de la intercomunicación con las áreas de Cultura Municipal, Provincial y Nacional, producción de radio, organización de eventos culturales y recreativos y gestiones teatrales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.760/15;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al agente **Leandro Alberto FATO** (Legajo N° 5287), quien presta servicio en la citada Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario y reúne las condiciones de capacidad para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por el funcionario de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de junio de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el Departamento de Gestión y Organización Cultural.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Dése de baja, a partir del día 1° de junio de 2015, al agente **Leandro Alberto FATO** (D.N.I. N° 27.600.743 - Legajo N° 5287), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1° de junio de 2015, al señor **Leandro Alberto FATO** (D.N.I. N° 27.600.743 - Legajo N° 5287) en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión y Organización Cultural de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la

Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 486/15 Fecha: 05/06/2015

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la designación de nuevos bailarines, como resultado de la audición selectiva realizada, ante las bajas producidas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1° de mayo de 2015, con carácter “ad honorem”, como integrantes de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a las personas que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ARMANDO, Cintia Samanta	D.N.I. N° 33.860.328
GÓMEZ DOS SANTOS, Nahuel Alejandro	D.N.I. N° 40.354.037
HERRERA CATANZARO, Matías Nahuel	D.N.I. N° 36.238.673
HOSTACHE, Valeria Anahí	D.N.I. N° 28.897.921
PEÑA, Trinidad Solange	D.N.I. N° 38.528.315
ROMAY, Belén Daniela	D.N.I. N° 39.268.233
ZAPATA, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 38.355.610

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y de conformidad con la liquidación que realice la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 487/15 Fecha: 05/06/2015

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Ramón MARTÍNEZ** a través del expediente N° 4134-25.620/15; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita ayuda económica para poder abonar los gastos iniciales del alquiler de un Departamento, ubicado en la calle Filipinas N° 847, para habitar junto a su pareja y sus hijos, atento no tener los medios suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Ramón MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 27.305.095) un subsidio por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), destinado al pago de los gastos iniciales del alquiler de un departamento, ubicado en la calle Filipinas N° 847, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.620/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 488/15 Fecha: 05/06/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Karina Gabriela LENCINA** (Legajo N° 2025), quien

presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Dependencia solicita el reencasillamiento de la citada agente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.421/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de mayo de 2015, a la agente **Karina Gabriela LENCINA** (D.N.I. N° 23.199.721 - Legajo N° 2025), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 489/15 Fecha: 05/06/2015

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a condonar deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normado por el Código Civil, artículo 4027, inciso 3, la Ley Orgánica de las Municipalidades - artículo 278º, y la Ordenanza Fiscal, Título I, Capítulo 11, artículo 11.1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita el otorgamiento a los contribuyentes de la Patente de Rodados de los Vehículos Automotores que solicitaron el citado beneficio en los expedientes que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto;

Que mediante Dictamen Legal obrante en las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada

emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de las deudas pertinentes, por hallarse prescriptas, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónanse las deudas por la Patente de Rodados de los Vehículos Automotores de los Dominios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, hasta la cuota que en cada caso se indica, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, y según las constancias obrantes en los expedientes que en cada caso se mencionan.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios del presente y dése de baja a las deudas de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 490/15 Fecha: 08/06/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Sonia Alejandra BENGOCHEA** (Legajo N° 580), quien presta servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.774/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de junio de 2015, a la agente **Sonia Alejandra BENGOCHEA** (D.N.I. N° 20.006.027 - Legajo N° 580) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 491/15 Fecha: 08/06/2015

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.734/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa que ante la extensión de la Colonia de Verano de Abuelos que se llevaba a cabo en el **Centro Okinawense**, los agentes **Jimena Solange MÉNDEZ** (Legajo N° 5107) y **Daniel Omar VENTURA** (Legajo N° 4529), continuaron prestando servicios en la misma como Profesora de Educación Física y Guardavidas Jornada Completa, respectivamente, por el período del 02 al 13 de marzo del corriente año;

Que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de proceder a su abono;

Que la Secretaría de referencia ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por los señores **Jimena Solange MÉNDEZ** (D.N.I. N° 33.781.966 - Legajo N° 5107) y **Daniel Omar VENTURA** (D.N.I. N° 16.252.882 - Legajo

Nº 4529) como Profesora de Educación Física y Guardavidas Jornada Completa, respectivamente, en la de Verano de Abuelos llevada a cabo en el **Centro Okinawense** por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el período comprendido entre el 02 al 13 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a los señores **Jimena Solange MÉNDEZ** (D.N.I. Nº 33.781.966 - Legajo Nº 5107) y **Daniel Omar VENTURA** (D.N.I. Nº 16.252.882 - Legajo Nº 4529) en concepto de pago total por el desempeño de las tareas mencionadas por el período de referencia la suma de Pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850.-) y Pesos seis mil quinientos cincuenta (\$ 6.550.-), respectivamente, conforme informe producido por la citada Dirección General obrante a fs. 59 del expediente Nº 4134-21.734/14.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO Nº 492/15 Fecha: 08/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes Parroquial "San Francisco de Paula"**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el Nº 4134-25.672/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a la adquisición de colchones de cuna y electrodomésticos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Institución;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, atento la labor social que desarrolla la entidad a través de brindar asistencia alimentaria a un importante número de niños;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Jardín de Infantes Parroquial "San Francisco de Paula"** un subsidio por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-), destinado a la adquisición de colchones de cuna y electrodomésticos, según actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-25.672/15 y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO Nº 493/15 Fecha: 08/06/2015

VISTO:

Las actuaciones seguidas por expediente Nº 4134-23.955/15, iniciadas por la señora **Blanca Esther RÍOS** (D.N.I. Nº 5.648.242), en su carácter de poseedora del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección L, Manzana 86, Parcela 6a, el cual posee una doble partida de las Tasas de Servicios Generales y de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas adjunta estado de la deuda perteneciente a la nomenclatura catastral mencionada, en la que se visualiza la existencia de dos (2) partidas de las citadas Tasas, las Nº 116.498 y Nº 291.089;

Que mediante el Dictamen Nº 084/2015, obrante a fojas 20 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada manifiesta que el desdoblamiento de una partida requiere la previa registración del plano en Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, a la que se accede a través de una orden judicial;

Que por error involuntario, se procedió a desdoblar la partida, sin cumplir con las exigencias legales, habiendo abonado la recurrente las mencionadas Tasas a partir de la cuota 09 de 2005 a través de la Partida Nº 291.089;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales informa que la partida de origen N° 116.498, registra dos (2) juicios de apremio;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de regularizar la situación planteada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a través de la Dirección General de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a dar de baja la Partida N° 291.089.

ARTÍCULO 2°.- Acredítanse los montos depositados en la Partida N° 291.089, en concepto de Tasa por Servicios Generales y Tasa de Protección Ciudadana, a la Partida N° 116.498.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, a readecuar la demanda iniciada tendiente al cobro de la deuda de la Tasa de Servicios Generales de la Partida N° 116.498, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ DANDREA SERAFÍN s/ APREMIO**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, respecto de los períodos 2002/1 a 2005/8, y desistir de la acción con respecto a los períodos que van desde 2005/9 a 2007/12 inclusive, y desde 2008/01 a 2012/12 inclusive, en las actuaciones judiciales que correspondan.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la peticionante en forma fehaciente lo establecido por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 494/15 Fecha: 09/06/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455	01/06/15 al 30/09/15
ESCOBAR, Patricia Mónica	D.N.I. N° 20.861.531	01/06/15 al 30/09/15
LEDESMA, Andrea Gabriela	D.N.I. N° 24.457.744	01/06/15 al 30/09/15
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068	01/06/15 al 30/09/15
MARTÍNEZ ROJAS, Cristina	D.N.I. N° 93.983.256	01/06/15 al 30/09/15
RODRÍGUEZ, Laura Valeria	D.N.I. N° 26.169.118	01/06/15 al 30/09/15

ARTÍCULO 2°.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportu-

namente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
ALOS, Jéssica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849	29/05/2015
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915	29/05/2015
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865	29/05/2015
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232	29/05/2015
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101	29/05/2015
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282	29/05/2015
RODRÍGUEZ, Laura Valeria	D.N.I. N° 26.169.118	29/05/2015
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095	29/05/2015

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 495/15 Fecha: 09/06/2015

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Lucas Adrián MATELLO** (D.N.I. N° 31.045.347), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 134.324, por los períodos 1991/01 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.263/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 080/15, que luce a fojas 18 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 134.324 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1991/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.263/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 496/15 Fecha: 09/06/2015

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Daniel Darío HAMRA** (D.N.I. N° 18.150.897) y **Patricia Eva FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 21.820.236), a través del expediente N° 4134-24.063/15; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 12, Partida N° 170.225, a favor de los señores **Daniel Darío HAMRA** (D.N.I. N° 18.150.897) y **Patricia Eva FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 21.820.236).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 497/15 Fecha: 10/06/2015

VISTO:

El Decreto Provincial N° 220/14 por el que se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires y al que adhirió el Municipio por Decreto N° 975/14, convalidado por Ordenanza N° 3859; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 373/14 el Gobernador de la Provincia instruyó al Ministro de Seguridad a efectos de proceder a crear la Superintendencia de Seguridad Local con el objeto de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal;

Que ello dio lugar a la creación de las **Unidades de Policía de Prevención Local** con la finalidad de actuar como policía de seguridad en el ámbito comunal;

Que en base a dichos propósitos y objetivos este Departamento Ejecutivo, consecuente con su política de seguridad llevada a cabo desde hace años, procedió a adherir al citado régimen, lo que motivó la firma del Convenio Específico de Conformación y Cooperación, del Protocolo Adicional de Difusión y del Protocolo Adicional de Reclutamiento, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.238/14;

Que por imperio de este último el Municipio se obligó a llevar adelante todas las acciones necesarias para el reclutamiento de los aspirantes a ingresar a la Unidad de Policía de Prevención Local;

Que en consecuencia el Municipio, y fundado en razones de urgencia e interés público, tomó a su cargo lo relativo a estudios médicos a fin de determinar las aptitudes psicofísicas, provisión de alimentos, equipamiento de oficinas, tanto mobiliario como tecnológico, vestimenta, alquiler de un inmueble y puesta en marcha de la Academia Local de Ituzaingó destinada a la capacitación de los aspirantes;

Que a cargo de la citada Academia, en carácter de Director, se desempeña el Subcomisario **Dr. Roque Anibal OLIVERA**, quien tuvo a su cargo la selección de los profesores que llevarían adelante el dictado de las diversas materias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.161/15;

Que las mismas tuvieron su desarrollo durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, período en que el Municipio, fundado en razones de urgencia e interés público, asumió el compromiso de efectivizar con recursos propios los gastos derivados en tal concepto;

Que a la fecha no se ha dictado el acto administrativo correspondiente reconociendo el servicio de capacitación de los docentes afectados a la actividad a que se hace referencia;

Que frente a ello, a fs. 121/22 de las citadas actuaciones se ha expedido la Asesoría Letrada, indicando que no habiendo contrato de empleo público por no haber mediado designación, resulta aplicable la "teoría del funcionario de hecho", por lo que corresponde reconocer una compensación o retribución fundada en razones ético-jurídicas, ya que lo contrario redundaría en un enriquecimiento sin causa, toda vez que el Municipio se benefició con los servicios prestados por los docentes en cuestión;

Que el abono de dicha compensación, correspondiente al ejercicio 2014, conforme las disposiciones del artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, requiere la pertinente autorización del H. Cuerpo;

Que razones de necesidad, urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a dictar el pertinente acto administrativo, a fin de posibilitar los pagos correspondientes y requerir oportunamente la sanción de la Ordenanza que convalide el mismo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el funcionamiento de la Academia Local de Ituzaingó destinada a la capacitación de los aspirantes a integrar la **Unidad de Policía de Prevención Local** y los servicios prestados por los profesores de la misma durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, habiéndose comprobado la legitimidad de las prestaciones, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.161/15.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese la percepción de una compensación, equivalente a la suma de Pesos ciento setenta y cuatro (\$ 174.-) por cada hora de capacitación a las personas cuyo detalle, nómina y cantidad de horas desempeñadas obra como Anexo del presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectivizar el pago dispuesto por el artículo 2º y a posteriori proceder a requerir del H. Cuerpo la convalidación del abono de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto derivado del cumplimiento del presente a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Programa 31.00 "Seguridad Urbana", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente, adecuando los créditos presupuestarios existentes.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad, urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 498/15 Fecha: 10/06/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los dis-

tintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín)

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín)

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE
* * * * *

DECRETO N° 499/15 Fecha: 10/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-24.516/15, solicitando autorización para la realización de la obra de renovación CSMT Alimentador 6112 - 6138, ubicado en las calles Cnel. Pablo Zufriategui y Juncal, según Proyecto MO - 23155 y plano obrante a fs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 11 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de la obra de renovación CSMT Alimentador 6112 - 6138, ubicado en las calles Cnel. Pablo Zufriategui y Juncal, obra tramitada por expediente N° 4134-24.516/15, y según Proyecto MO - 23155 y plano obrante a fs. 09 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 500/15 Fecha: 10/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-25.793/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de los Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica asignados a la docente **Yésica Analía FILIPPO** (Legajo N° 5242), para el desarrollo de clases de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", ante la renuncia presentada por la docente **Mariana Cecilia MARTÍNEZ** (Legajo N° 4843);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 30 de abril de 2015, a la profesora **Yésica Analía FILIPPO** (D.N.I. N° 31.124.565 - Legajo N° 5242) la cantidad de tres (3) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica como Profesora Provisional, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con un total de nueve (9) Módulos, para desempeñar tareas de Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales N° 1 "Caracol Col Col", N° 3 "Mis Manzanitas" y N° 5 "Mi Sueño".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 501/15 Fecha: 11/06/2015

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Salud, con relación al nombramiento de la **Dra. Cristina Rosa SOSA** (Legajo N° 173), quien desempeña el cargo de Directora de Unidades Sanitarias, para reemplazos de guardias, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.023/15; y

CONSIDERANDO:

Que justifica lo peticionado en la necesidad de contar con un plantel de profesionales

ante la emergencia de cubrir reemplazos de guardia en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, ya que el mismo se encuentra incompleto y ante las licencias de los profesionales;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existe impedimento para tal designación, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria entre el cargo y los reemplazos de guardia;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2015, en carácter de Reemplazante de Guardias Médicas en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a la **Dra. Cristina Rosa SOSA** (D.N.I. N° 12.989.231 - Legajo N° 0173).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 502/15 Fecha: 11/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-25.794/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la designación de la docente **Daiana Vanesa PENCIERI** (Legajo N° 4537) como Profesora Provisional para el desarrollo de clases de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", ante la renuncia presentada por la docente **Mariana Cecilia MARTÍNEZ** (Legajo N° 4843);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 04 de mayo de 2015, a la señora **Daiana Vanesa PENCIERI** (D.N.I. N° 29.691.545) como Profesora Provisional con tres (3) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para desempeñar tareas de Profesora de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 503/15 Fecha: 11/06/2015

VISTO:

El pedido efectuado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, respecto a la actualización del canon mensual y aumentar el valor de la tarifa de la vuelta, según expediente N° 4134-24.185/15; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el permisionario con fecha 12 de diciembre de 2012 con un plazo de duración de cinco (5) años, tiene por objeto la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza "20 de Febrero", ubicada entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui;

Que resulta indudable que en el transcurso de la ejecución del contrato entre las partes, han ocurrido acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, tales como el incremento en los costos fijos en la estructura de costos, según informa la Contaduría Municipal;

Que la Asesoría Letrada, mediante dictamen legal N° 085/15, ha dicho al respecto que se encuentran dados en su totalidad los requisitos necesarios para la procedencia de la teoría de la imprevisión (artículo 1198 del Código Civil)

con la consiguiente posibilidad de renegociar el contrato de concesión de uso;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, fundado en la legislación de fondo (artículo 1198 del Código Civil) y artículo 108°, incisos 11) y 14), de Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Admítese el planteo de renegociación de contrato de concesión de uso bajo la modalidad prevista en la legislación de fondo, de acuerdo al artículo 1198 del Código Civil, presentado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, y obrante en el expediente N° 4134-24.185/15.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase, a partir del 1° de julio de 2015, el precio mensual del canon por la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza “20 de Febrero”, ubicada entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui, según el contrato suscripto con fecha 12 de diciembre de 2012, en la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al permisionario, señor **Fernando Víctor GEDDO**, a fijar, a partir del 1° de julio de 2015, el valor de la tarifa del carrusel de estilo de la Plaza “20 de Febrero” que se cobra al público, en la suma de Pesos seis (\$ 6.-) por vuelta.

ARTÍCULO 4º.- Instruméntese en convenio bilateral lo dispuesto en el artículo 2º del presente a través de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 504/15 Fecha: 12/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-25.844/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del evento denominado “Expo Vida+Sana” a llevarse a cabo el 13 del cte. mes en

el ámbito de la Plaza “20 de Febrero” en el horario de 13 a 19 horas;

Que la citada jornada apunta a la divulgación de principios de salud y prevención de enfermedades a través de la presencia de profesionales de distintas especialidades;

Que a tales efectos requiere autorización para el uso del citado paseo público y la instalación de once (11) stands para el desarrollo de las actividades;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3.110 procede el dictado del pertinente acto administrativo “Ad Referéndum” del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del evento denominado “**Expo Vida+Sana**” organizado por la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día** a llevarse a cabo el 13 del cte. mes en el ámbito de la Plaza “20 de Febrero” en el horario de 13 a 19 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mayor éxito de la citada jornada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 505/15 Fecha: 12/06/2015

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en la cual incurrió el agente **Juan Carlos CORIA** (Legajo N° 860), quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recurso Humanos mediante Carta Documento N° 4980960840 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65º del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), disponiéndose en consecuencia su cesantía, desde el día 07 de mayo del corriente año;

Que el agente en cuestión se encuentra amparado por la tutela consagrada en los artículos 48° y 52° de la Ley N° 23.551, según las constancias que lucen en expediente N° 4134-25.762/15, debiendo mediar resolución judicial previa que lo excluya de la garantía para poder hacer efectiva la sanción;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 07 de mayo del 2015, la cesantía del agente **Juan Carlos CORIA** (D.N.I. N° 16.915.750 - Legajo N° 860), quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por abandono de servicio (artículo 65° de la Ley N° 11.757 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), quedando pendiente de ejecución la medida hasta que medie resolución judicial que lo excluya de la garantía sindical, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-25.762/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a peticionar el desafuero del agente indicado en el artículo que antecede, para que se excluya de la tutela consagrada en los artículos 48° y 52° de la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 506/15 Fecha: 12/06/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 19/2015, tramitada por expediente N° 2015-0720, relacionada con la contratación de cuatrocientas diez (410) horas de alquiler de una máquina motoniveladora, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **VICENTE BORGIO S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 19/2015, relacionada con la contratación de cuatrocientas diez (410) horas de alquiler de una máquina motoniveladora, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015-0720, a la firma **VICENTE BORGIO S.A.** en la suma de Pesos trescientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 348.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 507/15 Fecha: 12/06/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 21/2015, tramitada por expediente N° 2015/0669, relacionada con la ejecución de trabajos de remodelación de señalización luminosa con puesta en valor y recambio de ópticas de Semáforos convencionales por ópticas tecnología LED, para distintas intersecciones del Distrito, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de

la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 21/2015, relacionada con la ejecución de trabajos de remodelación de señalización luminosa con puesta en valor y recambio de ópticas de Semáforos convencionales por ópticas tecnología LED, para distintas intersecciones del Distrito, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015/0669, a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos cinco (\$ 483.505.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 32.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Provisión e Instalación de Semáforos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 508/15 Fecha: 12/06/2015

VISTO:

La realización del acto del "**Día de la Bandera**", fecha instituida en conmemoración del fallecimiento del **General Manuel Belgrano**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa, a través del expediente N° 4134-25.776/15, que el día 24 de junio del corriente año se llevará a cabo el acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera por parte

de los alumnos del 4° Año de E.P. de gestión oficial y privada, organizado por Jefatura Distrital Región 8;

Que el mismo tendrá lugar en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, a partir de las 14:00 horas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de Conmemoración del Fallecimiento del **General Manuel Belgrano** y de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional por parte de los alumnos del 4° Año de E.P. de gestión oficial y privada, a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2015 en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Educación y de Sonorización, Iluminación y Video y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo arbítrense las medidas necesarias y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 509/15 Fecha: 15/06/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Cristian Diego Martín DATO** (Legajo N° 2523), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de médico neurólogo en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y en las Unidades Sanitarias San Alberto y Dr. González Otharán; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación del citado profesional en la Planta Permanente de la Carrera Médica Hospitalaria, atento las tareas que desempeña, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.841/15;

Que el mismo ha acreditado suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria, de la que forma parte desde hace varios años;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de junio de 2015, al agente **Cristian Diego Martín DATO** (D.N.I. N° 20.251.928 - Legajo N° 2523).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de junio de 2015, al señor **Cristian Diego Martín DATO** (D.N.I. N° 20.251.928 - Legajo N° 2523) en la Carrera Médico Hospitalaria, como Profesional Asistente de 36 Horas, prestando servicios en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y en las Unidades Sanitarias San Alberto y Dr. González Otharán, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 510/15 Fecha: 15/06/2015

VISTO:

El Decreto N° 137/15, por el cual se modificó la asignación de Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las materias en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la mencionada Carrera informa que se consignó erróneamente las horas asignadas al profesor **Luis Oscar LEDESMA** (Legajo N° 4430), solicitando la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según informe obrante en el expediente N° 4134-22.644/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Decreto N° 137/15, por el cual se modificó la asignación de Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las materias en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, en donde dice:

“ **LEDESMA Luis Oscar** (D.N.I. N° 20.441.890 - Legajo N° 4430), cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales para el dictado de la asignatura ‘Salud Pública II’, y nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior cuatrimestrales, de las cuales tres (3) son para el dictado de la asignatura ‘Enfermería en Salud Mental’, tres (3) son para el de ‘Aspectos Bioéticos y Legales de la Profesión’ y tres (3) para el de ‘Enfermería en Emergencias y Catástrofes’.”;

Debe decir:

“ **LEDESMA Luis Oscar** (D.N.I. N° 20.441.890 - Legajo N° 4430), siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior para el primer semestre, del 1º de febrero al 31 de julio de 2015, de las cuales cuatro (4) son para el dictado de la asignatura ‘Salud Pública II’ y tres (3) para el de ‘Enfermería en Salud Mental’, y diez (10) Horas Cátedra de Nivel Superior para el segundo semestre, del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2015, de las cuales cuatro (4) son para el dictado de la asignatura ‘Salud Pública II’, tres (3) para el de ‘Aspectos Bioéticos y Legales de la Profesión’ y tres (3) para el de ‘Enfermería en Emergencias y Catástrofes’.”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 511/15 Fecha: 15/06/2015

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a condonar deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normado por el Código Civil, artículo 4027, inciso 3, la Ley Orgánica de las Municipalidades - artículo 278º, y la Ordenanza Fiscal, Título I, Capítulo 11, artículo 11.1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita el otorgamiento a los contribuyentes de la Tasa por

Servicios Generales que solicitaron el citado beneficio en los expedientes que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto;

Que mediante Dictamen Legal obrante en las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de las deudas pertinentes, por hallarse prescriptas, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónanse las deudas por la Tasa por Servicios Generales de las Partidas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, hasta la cuota que en cada caso se indica, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, y según las constancias obrantes en los expedientes que en cada caso se mencionan.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios del presente y dése de baja a las deudas de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 512/15 Fecha: 15/06/2015

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a condonar deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normado por el Código Civil, artículo 4027, inciso 3, la Ley Orgánica de las Municipalidades - artículo 278°, y la Ordenanza Fiscal, Título I, Capítulo 11, artículo 11.1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita el otorgamiento a los contribuyentes de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Inspección Veterinaria que solicitaron el citado beneficio en los expedientes que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto;

Que mediante Dictamen Legal obrante en las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de las deudas pertinentes, por hallarse prescriptas, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónanse las deudas por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de los Legajos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, hasta la cuota que en cada caso se indica, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, y según las constancias obrantes en los expedientes que en cada caso se mencionan.

ARTÍCULO 2º.- Condónanse las deudas por la Tasa por Inspección Veterinaria de los Legajos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, hasta la cuota que en cada caso se indica, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, y según las constancias obrantes en los expedientes que en cada caso se mencionan.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios del presente y dése de baja a las deudas de los Legajos incluidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 513/15 Fecha: 15/06/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes mayo del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.828/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 514/15 Fecha: 16/06/2015

VISTO:

La situación de revista de la Jefa de la División Administrativa del Departamento Tributario de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, señora **Patricia Beatriz SMITH** (Legajo N° 877); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la misma, en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.772/15;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de junio de 2015, a la Jefa de la División Administrativa del Departamento Tributario de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, señora **Patricia Beatriz SMITH** (D.N.I. N° 18.096.892 - Legajo N° 877), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 515/15 Fecha: 16/06/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (Legajo N° 019), a sus funciones de Director General de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-25.827/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.);

Que dicho agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley Nº 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22º de la Ley Nº 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de julio de 2015, la renuncia presentada por el señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (Legajo Nº 019 - D.N.I. Nº 11.203.640) a sus funciones de Director General de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-25.827/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2014 y dieciocho (18) días de la licencia proporcional del año 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley Nº 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO Nº 516/15 Fecha: 16/06/2015

VISTO:

El expediente Nº 4134-21.774/14, por el que el **Colegio General Belgrano S.A. Educativa** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 854/14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad las becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio General Belgrano S.A. Educativa** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2014 correspondiente al Legajo Nº 27.099, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-21.774/14 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativa de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 517/15 Fecha: 17/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente Nº 4134-25.731/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Vidalita, entre Emilio Frers y Fragata Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-25.731/15 en la propiedad del señor **Hernán Marcelo ESTÉVEZ**, ubicado en la calle De la Vidalita N° 210, según **Proyecto IT-2084**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 518/15 Fecha: 17/06/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora, con doce (12) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, para el dictado de la materia "Actuación I", ante la renuncia de la docente **María Julia CIMAROSTI** (Legajo N° 4440); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la Profesora **Lorena Lara SERRA** (Legajo N° 5318), quien se encuentra realizando la suplencia de la docente renunciante, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.174/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 16 de marzo de 2015, a la señora **Lorena Lara SERRA** (D.N.I. N° 23.271.045 - Legajo N° 5318) como Profesora Provisional, con una prestación horaria de doce (12) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Actuación I".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 519/15 Fecha: 17/06/2015

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 55/2015, tramitado por expediente N° 2015-0721, relacionado con la contratación de cuatrocientas diez (410) horas de alquiler de una máquina cargadora retroexcavadora, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes

Que, si bien el monto total cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que el Proveedor **VICENTE BORGIO S.A.** cotiza el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 55/2015, relacionado con la contratación de cuatrocientas diez (410) horas de alquiler de una máquina cargadora retroexcavadora, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015-0721, a la firma **VICENTE BORGIO S.A.** en la suma de Pesos doscientos sesenta y seis mil quinientos (\$ 266.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 520/15 Fecha: 17/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-23.664/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, en la calle Junta de Mayo esquinas Zorrilla de San Martín y Carlos Reyles, según planos adjuntos a fs. 15/17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 50 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, en la calle Junta de Mayo esquinas Zorrilla de San Martín y Carlos Reyles, obra tramitada por expediente N° 4134-23.664/15, y según planos obrantes a fs. 15/17 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 521/15 Fecha: 17/06/2015

VISTO:

El Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obra correspondiente al Plan Agua Más Trabajo - Ejecución de Obras Plan Agua Más Trabajo, suscripto con la Empresa **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la mencionada Empresa aportará la suma de Pesos ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con veintiséis centavos (\$ 883.568,26) destinados a la ejecución del Proyecto "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio de Módulos A+T - Etapa 1 - OA 70077" en el ámbito de nuestro Distrito;

Que debe producirse la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones del presente ejercicio, al efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 2220401, denominado "Plan AySA Más Trabajo - Construcción de Redes de Agua Potable", por el importe de Pesos ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con veintiséis centavos (\$ 883.568,26), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Amplíase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 44.00 "Construcción de Cloacas y Obras Hídricas", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con veintiséis centavos (\$ 883.568,26), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 522/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3941, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 523/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3942, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 524/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3943, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 525/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3944, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 526/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3945, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 527/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3946, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 528/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3947, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 529/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3948, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 530/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3949, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 531/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3950, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 532/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3951, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 533/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3952, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 534/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3953, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 535/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3954, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 536/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3955, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 537/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3956, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 538/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3957, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 539/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3958, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 540/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3959, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 541/15 Fecha: 18/06/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3960, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 542/15 Fecha: 19/06/2015

VISTO:
La rescisión del Contrato de Locación de Obra entre la **Dra. Gladys Elizabeth RODRÍGUEZ PAZ** y la **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**, en trámite por expediente N° 4134-25.800/15; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional suscribió dicho Contrato en fecha 30 de marzo del corriente año, cuyo objeto consistía en la realización de guardias médicas mensuales durante el período a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2015, inclusive;

Que la Secretaría de Salud y la Dirección General de Salud, informan que la galeno ha realizado guardias los días 7 de mayo (12 horas) y 10 de mayo (24 horas), por lo que le corresponde percibir la suma de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400.-) y Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), respectivamente, lo que hace un total de cuatro mil seiscientos (\$ 4.600.-), solicitando la rescisión del vínculo contractual;

Que el día 11 de mayo del corriente año, fue comunicada por la Secretaria de Salud la decisión de rescindir el mentado contrato, negándose la profesional a firmar dicha notificación, por lo que la falta de anoticamiento se debe a la culpa exclusiva de la médica, debiéndose considerar notificada a partir de la fecha precedentemente mencionada;

Que la Contaduría Municipal informa que a la fecha no se ha realizado ninguna liquidación a favor de la profesional;

Que, en primer término, corresponde indicar que el artículo 1198 de Código Civil, dispone que las convenciones nacidas de los contratos forman para las partes una regla a las cuales deben atenerse como a la ley misma, es decir "los contratos son ley para las partes";

Que el mencionado contrato, en su Cláusula Sexta expresamente establece: "Tratándose el presente de un Contrato Administrativo donde la finalidad esencial es el interés público, cada una de las partes podrá rescindir en cualquier momento el contrato, notificando por escrito a la otra parte con una anticipación no inferior a (15) quince días. La rescisión del contrato por parte de el LOCATARIO operará de pleno derecho con la sola comunicación fehaciente dada por escrito a el LOCADOR y procederá sin expresión de causa y sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna a favor de el LOCADOR...";

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Rescindase *ante tempus* en forma unilateral y sin invocación de causa, el

Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de marzo de 2015, celebrado con la **Dra. Gladys Elizabeth RODRÍGUEZ PAZ** (D.N.I. N° 25.737.746), a partir del día 11 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Dra. Gladys Elizabeth RODRÍGUEZ PAZ** (D.N.I. N° 25.737.746), la suma de Pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600.-), en concepto de guardias médicas realizadas los días 07 y 10 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo al domicilio contractual sito en Sargento Cabral N° 1252, Piso 1°, Departamento 3, Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 543/15 Fecha: 19/06/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, para el dictado de la materia "Auxiliar Contable", en reemplazo de la docente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 2252), quien se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la Profesora **Clarisa Silvia SANFILIPPO**, a partir del 09 de marzo del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.987/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Clarisa Silvia SANFILIPPO** (D.N.I. N° 18.449.917) como

Profesora Suplente, con una prestación horaria de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Auxiliar Contable”, a partir del 09 de marzo de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 2252), quien se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 544/15 Fecha: 19/06/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora, con nueve (9) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, para el dictado de la materia “Ceremonial y Protocolo”, en reemplazo de la docente **Silvia Gloria OGAS** (Legajo N° 1113), quien se encuentra con licencia por A.R.T.; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la Profesora **Silvia Susana CHORNICHAN**, a partir del 09 de marzo del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.984/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se solicita la designación de la citada docente como Profesora Provisional para el dictado de la misma materia en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Silvia Susana CHORNICHAN** (D.N.I. N° 16.749.856) como Profesora Suplente, con una prestación horaria de nueve (9) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Ceremonial y Protocolo”, a partir del 09 de marzo de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **Silvia Gloria OGAS** (Legajo N° 1113), quien se encuentra con licencia por A.R.T.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la señora **Silvia Susana CHORNICHAN** (D.N.I. N° 16.749.856) como Profesora Provisional, con una prestación horaria de seis (6) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Ceremonial y Protocolo” en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, a partir del 09 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 545/15 Fecha: 19/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-25.998/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el día 20 de junio del corriente año se realizará la jura de fidelidad a la bandera por parte de la Primera Promoción de Oficiales de la Policía Local de Ituzaingó, a llevarse a cabo en la localidad de Ezeiza;

Que resulta necesaria la puesta a disposición de vehículos para la movilización de los Oficiales que prestarán juramento, por lo que procede llevar a cabo las contrataciones correspondientes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional por parte de la Primera Promoción de Oficiales de la Policía Local de Ituzaingó, a llevarse a cabo en la localidad de Ezeiza el día 20 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia y la Oficina de Compras procedase a la contratación de unidades de transporte a efectos de la movilización de los Oficiales que prestarán juramento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 546/15 Fecha: 22/06/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, para el dictado de la materia "Porcelana Fría", en reemplazo de la docente **María Alicia MORALES** (Legajo N° 332), quien se encuentra con licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la Profesora **Natalia Verónica FARÍA**, a partir del 09 de marzo del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.985/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Natalia Verónica FARÍA** (D.N.I. N° 27.037.203) como Profesora Suplente, con una prestación horaria de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Porcelana Fría", a partir del 09 de marzo de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **María Alicia MORALES** (Legajo N° 332), quien se encuentra con licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 547/15 Fecha: 22/06/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3328), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, en los términos del artículo 7º de la Ley N° 11.757, atento las tareas que cumple la misma en la mencionada Dependencia, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporarily, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.953/15;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de junio de 2015, a la agente **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.607.530 - Legajo N° 3328).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de junio de 2015, a la señora **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.607.530 - Legajo N° 3328) en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 548/15 Fecha: 22/06/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-10.492/12 - Alcance I y el Decreto N° 199/13 por el cual se crea la Ventanilla Única Simplificada; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de un responsable en el cargo de Coordinador General de la mencionada Dependencia, que lleve adelante las funciones oportunamente descriptas, y con el objeto de optimizar el funcionamiento de la misma;

Que la Secretaría General propone para dicho cargo a la agente **Mayra Eliana LÓPEZ** (Legajo N° 3129), quien se desempeña actualmente como Asesora en Relaciones Institucionales de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para desempeñarlo;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por la citada funcionaria, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de junio de 2015, la agente **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) en las funciones de Asesora en Relaciones Institucionales de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2015, a la señorita **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) en el cargo de Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, con retención de la Categoría de Jefa de División, conforme las disposiciones del Decreto N° 299/13.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 1º de junio de 2015, a la Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, señora **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 549/15 Fecha: 23/06/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Andrea Mariana BAGATELAS** (Legajo N° 915) a las funciones de Directora de Jardín de Infantes, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.742/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de junio de 2015, la renuncia presentada por la docente **Andrea Mariana BAGATELAS** (D.N.I. N° 18.386.584 - Legajo N° 915) a las funciones de Directora de Jardín de Infantes, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 550/15 Fecha: 23/06/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Ricardo MAGALLANES** (Legajo N° 245), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa que el citado agente se encuentra realizando tareas de personal de vigilancia, solicitando el reencasillamiento del mismo, en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.029/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2015, al agente **Ricardo MAGALLANES** (D.N.I. N° 8.409.346 - Legajo N° 245), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas de personal de vigilancia, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 551/15 Fecha: 23/06/2015

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-26.053/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa que el señor **Ariel Salvador PRESAS** se desempeñó como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, dictando las materias "Práctica Profesionalizante", con quince (15) Horas Cátedra, y "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I", con dos (2) Horas Cátedra, en el período comprendido entre el 02 de febrero y el 14 de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, renunciando a partir del día 15 de ese mes;

Que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de proceder a su abono;

Que la Secretaría de Salud ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Ariel Salvador PRESAS** (D.N.I. N° 25.733.991) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales quince (15) fueron para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante" y dos (2) son para el de "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I", en el período comprendido entre el 02 de febrero y el 14 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 552/15 Fecha: 24/06/2015

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 12.1 y 12.2 del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se autoriza el otorgamiento de exenciones al pago de la Tasa por Servicios Generales y entre los casos enumerados se encuentra las personas carenciadas;

Que la Dirección de Fortalecimiento Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, solicita se considere el otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las integrantes de la Red de Manzaneras, quienes cumplen un rol social de destacada importancia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.902/13 y su adjunto N° 4134-25.813/15;

Que éstas aportan su tiempo sin recibir retribución alguna, siendo que ellas mismas y sus respectivas familias sufren de las carencias y necesidades que ayudan a sus vecinos a sobrellevarlas y paliarlas;

Que es necesario, frente a tales situaciones de hecho, la respuesta de este Departamento Ejecutivo a los fines de otorgar a las Trabajadoras Vecinales el mencionado beneficio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2015 a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.2, punto 11, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por su carácter de Trabajadoras Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellas contribuyentes incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º del presente, que hubieran abonado cuotas de la Tasa por Servicios Generales por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los be-

neficiarios de las exenciones dispuestas y dése de baja a las deudas de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 553/15 Fecha: 24/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-26.061/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la agente **Karina Sonia SILVERA** (Legajo N° 2842), Jefa de la División Administrativa, se encuentra a cargo del correo interno entre la Secretaría y los organismos descentralizados, solicitando que se le otorgue a la misma una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863;

Que, asimismo, requiere el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la misma, en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la citada Ordenanza;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la agente **Karina Sonia SILVERA** (Legajo N° 2842 - D.N.I. N° 22.114.516), Jefa de la División Administrativa del Departamento de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, por tener a su cargo el Correo Interno entre la Secretaría y los organismos descentralizados, a partir del 1° de julio de 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de julio de 2015, a la Jefa de la División Administrativa del Departamento de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, señora **Karina Sonia SILVERA** (Legajo N° 2842 - D.N.I. N° 22.114.516), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la citada Ordenanza, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 554/15 Fecha: 24/06/2015

VISTO:

La necesidad de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales de contar con asesoramiento en temas relacionados con la educación pública y privada; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Andrea Mariana BAGATELAS** (Legajo N° 915), quien ejerció durante muchos años la función de Directora de Jardín de Infantes, reúne las condiciones y antecedentes necesarios para cumplir con amplitud dicha función, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.742/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de septiembre de 2015, a la señora **Andrea Mariana BAGATELAS** (D.N.I. N° 18.386.584 - Legajo N° 915), en el cargo de Asesora de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en temas relacionados con la educación pública y privada, como integrante de la Planta de Personal Temporario y con una asignación mensual de Pesos catorce mil doscientos cuarenta con cuarenta y cinco centavos (\$ 14.240,45), equivalente al sueldo de Director más el quince por ciento (15%) de Adicional por Disposición Permanente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Te-

soro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 555/15 Fecha: 24/06/2015

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la Partida N° 134.352, correspondientes al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 368b, Parcela 1a, obrante en el expediente N° 4134-19.857/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que la citada Partida debió haberse dado de baja al momento de registrarse el plano de mensura, unificación, división y cesión de calle N° 101-61-1981, por lo cual solicita autorización para su baja;

Que mediante dictamen Legal N° 110/15, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja de la partida de referencia y de la deuda que registra la misma, en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, por no existir hecho imponible fuente de la obligación tributaria;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la baja de la Partida N° 134.352 y de la deuda de la misma en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, según plano de mensura, unificación, división y cesión de calle N° 101-61-1981.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 556/15 Fecha: 25/06/2015

VISTO:

El expediente N° 2015-0981, por el que se tramita la provisión de combustibles destinado a los móviles del Sistema de Seguridad en Red, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Compras ha realizado un relevamiento de precios de combustibles y condiciones de comercialización de las distintas marcas existentes en el mercado en varias estaciones de servicio de la zona, resultando la más conveniente a los intereses municipales el correspondiente a la petrolera YPF;

Que, asimismo, las estaciones de servicio que comercializan dicha marca son las únicas que aceptan las condiciones de comercialización en la modalidad de cuenta corriente, que permite el pago contra presentación de resumen de entrega semanal o quincenal, exigiendo las restantes el pago anticipado a la entrega del combustible;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la adjudicación a la firma **FEDAL S.R.L.**, representante de la Petrolera YPF, por tener el precio más conveniente a los intereses municipales, de la provisión de once mil (11.000) litros de nafta súper, quince mil (15.000) litros de gas oil tipo Eurodiesel y cuatro mil (4.000) litros de nafta Premium en la suma de Pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta (\$ 394.970.-), que habilita la carga de acuerdo a los requerimientos operativos de los móviles autorizados a efectuar la carga;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **FEDAL S.R.L.** la provisión de combustibles destinados a móviles del Sistema de Seguridad en Red, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015-0981, en la cantidad de once mil (11.000) litros de nafta súper, quince mil (15.000) litros de gas oil tipo Eurodiesel y cuatro mil (4.000) litros de nafta Premium en la suma de Pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta (\$ 394.970.-), mediante el sistema de comercialización en la modalidad de cuenta corriente, con presentación de resumen de entrega y facturación quincenal.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de acuerdo con la modalidad mencionada, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 31.00 "Seguridad Urbana" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.5.6.0 "Combustibles y Lubricantes", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 557/15 Fecha: 25/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-24.077/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos de reparación de conductos por daños y la reposición de cables telefónicos principales pinchados y con falta neumática, en la calle Bacacay y Manuel Rodríguez Fragio, según plano adjunto a fs. 02 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 08 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de reparación de conductos por daños y la reposición de cables telefónicos principales pinchados y con falta neumática, en la calle Bacacay y Manuel Rodríguez Fragio, obra tramitada por expediente N° 4134-24.077/15, y según plano adjunto a fs. 02 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en

el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 558/15 Fecha: 25/06/2015

VISTO:

La Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, cuyas funciones son la implementación, actualización, modernización y fortalecimiento de gestión tendientes a los nuevos modelos de la administración pública sustentada en el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TICS), en línea con la reingeniería del Estado Argentino, donde los municipios cumplen un nuevo rol en la sociedad y afrontan ante los ciudadanos la resolución de sus problemáticas cotidianas; y

CONSIDERANDO:

Que la coyuntura tecnológica actual requiere que las funciones previamente mencionadas estén enmarcadas en puestos específicos con capacidad de ejecución y responsabilidad;

Que la estructura organizacional requiere un trabajo exhaustivo y permanente sobre cuestiones que fortalezcan el sentido institucional;

Que la organización tiene la necesidad de alinearse con las tendencias de modernización e implementación de nuevas tecnologías;

Que la implementación de estos nuevos sistemas de gestión requiere un cambio en la estructura municipal y en consecuencia, la necesidad de la creación de dos áreas independientes que cumplan con las necesidades del Departamento Ejecutivo;

Que, en consecuencia, la Secretaría General solicita la eliminación de las Asesorías creadas por Decreto N° 299/13 y la creación de las Direcciones Generales de Fortalecimiento de Gestión y de Modernización, proponiéndose para dichos cargos a las agentes **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632) **María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), quienes se desempeñan actualmente como Asesoras en Procesos de Comunicación y en Planificación Estratégica, respectivamente, de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, y reúnen las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para desempeñarlos;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por las citadas funcionarias, que exceden el horario normal de la Administración

Municipal, resulta necesario el otorgamiento a las mismas del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Elimínanse, a partir del 1º de junio de 2015, las Asesorías en Reingeniería de Procesos Administrativos, en Procesos de Comunicación, en Relaciones Institucionales y en Planificación Estratégica, dependientes de la Asesoría de Fortalecimiento de Gestión Pública.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1º de junio del 2015, con dependencia de la Secretaría General, las Direcciones Generales de Fortalecimiento de Gestión y de Modernización, cuya Misión y Función serán las siguientes:

Dirección General de Fortalecimiento de Gestión

Misión:

Diseñar, planificar y ejecutar Proyectos tendientes al Fortalecimiento de la gestión municipal.

Función:

Desarrollar los procesos que tiendan al fortalecimiento de la identidad de la gestión en un campo de desempeño dinámico sustentado por la red de relaciones que lo componen.

Transversalizar los procesos de la Administración Pública, desde una perspectiva que contemple a la comunicación como una herramienta fundamental de todos los proyectos de gestión.

Dirección General de Modernización

Misión

Planificar procesos de Modernización del Estado Municipal.

Función:

Estudio, análisis y rediseño de los procesos administrativos con el objeto de generar mejoras, elevar la eficacia y eficiencia en la obtención de resultados y la productividad en el ámbito de la Administración Pública Local.

Reconocer e incrementar las capacidades de gestión del nivel operativo y político de la Organización.

Asegurar el diseño estratégico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de todas aquellas políticas, planes, programas y/o proyectos con una mirada tendiente a la modernización y a la utilización de las nuevas TICs.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 1º de junio de 2015, las agentes **Lucía LARRAÑAGA** (D.N.I. N° 28.953.472 - Legajo N° 3632) y **María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300) en las funciones de Asesoras en Procesos de Comunicación y en Planificación Estratégica, respectivamente, de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública, dependientes de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2015, a la señora **Lucía LARRAÑAGA** (D.N.I. N° 28.953.472 - Legajo N° 3632) en el cargo de Directora General de Fortalecimiento de Gestión, dependiente de la Secretaría General, con retención de la Categoría Técnica Clase I, conforme las disposiciones del Decreto N° 299/13, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2015, a la señora **María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300) en el cargo de Directora General de Modernización, dependiente de la Secretaría General, con retención de la Categoría Profesional Clase I, conforme las disposiciones del Decreto N° 299/13, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 559/15 Fecha: 25/06/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Gustavo Alejandro REY** (Legajo N° 2967) a las funciones de Director del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas

Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.107/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 23 de junio de 2015, la renuncia presentada por el señor **Gustavo Alejandro REY** (D.N.I. N° 18.126.624 - Legajo N° 2967) a las funciones de Director del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 560/15 Fecha: 25/06/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2013, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 2013-0734, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", en el marco del Programa Nacional de Infraestructura - Plan de Obras Mayores del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue adjudicada por Decreto N° 391/14 a la Empresa **KAVOS S.A.**;

Que la Empresa adjudicataria solicita la ampliación de la obra adjudicada originalmente atento las precipitaciones ocurridas durante los meses de septiembre de 2014 a marzo de 2015, como así también la demora en la toma de posesión de la obra y los feriados extraordinarios, según constancias obrantes en expediente N° 4134-12.926/13;

Que la Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", llevada a cabo por la Empresa **KAVOS S.A.**, conforme Licitación Pública N° 08/2013, tramitada a través del expediente N° 2013-0734, hasta el día 31 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Subsecretaría de Obras Públicas a notificar fehacientemente de lo dispuesto a la firma adjudicataria y a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 561/15 Fecha: 26/06/2015

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Sebastián QUISPE CHOQUE** (D.N.I. N° 92.018.386) y **Fany PACHA QUISPE** (D.N.I. N° 94.013.547), a través del expediente N° 4134-23.198/05; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143, Parcela 30, Partida N° 330.660, a favor de los señores **Sebastián**

QUISPE CHOQUE (D.N.I. N° 92.018.386) y **Fany PACHA QUISPE** (D.N.I. N° 94.013.547).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 562/15 Fecha: 26/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.105/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el agente **Lucio PEDERIVA** (Legajo N° 3651), responsable del Taller de Cerámica Mural que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli, fue invitado a participar en el **1° Simposio de Cerámica**, denominado "La cerámica como fuente de vida y educación", en el marco del proyecto "Barro de la Patria Grande", que se realizará del 22 al 30 de agosto del corriente año, en la ciudad de Casira, Departamento de Santa Catalina, Provincia de Jujuy, invitación cursada por la artista plástica **Silvia CARBONE**;

Que se solicita la declaración de Interés Cultural del citado Simposio y el otorgamiento al agente mencionado de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de viáticos y movilidad;

Que, atento que el artista de referencia representará a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde hacer lugar a lo solicitado, medianamente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización del **1° Simposio de Cerámica**, denominado "La cerámica como fuente de vida y educación", en el marco del proyecto "Barro de la Patria Grande", que se realizará del 22 al 30 de agosto de 2015, en la ciudad de

Casira, Departamento de Santa Catalina, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación en el citado Evento, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó, del artista **Lucio PEDERIVA** (Legajo N° 3651 - D.N.I. N° 23.671.049), responsable del Taller de Cerámica Mural que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y concédese al mismo la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), destinados a hacer frente a gastos de viáticos y movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 563/15 Fecha: 26/06/2015

VISTO:

El Decreto N° 007/14, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales a personas carenciadas, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó erróneamente el porcentaje de eximición correspondiente a la beneficiaria **Delma Beatriz DÍAZ**, según informe producido por la Dirección General de Rentas obrante en el expediente N° 4134-21.085/08;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 007/14, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales a personas carenciadas, donde dice:

"4134-21.085/08 DÍAZ, Delma Beatriz
20.770 50% 2011/12"

debe decir:

"4134-21.085/08 DÍAZ, Delma Beatriz
20.770 100% 2011/12"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 564/15 Fecha: 26/06/2015

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 001/15, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Habilitaciones solicita el otorgamiento de una Caja Chica, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en la gestión operativa del área a su cargo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.040/15;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Adolfo Jorge PELÁEZ** (D.N.I. N° 13.508.366 - Legajo N° 1796).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 565/15 Fecha: 26/06/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 566/15 Fecha: 26/06/2015

VISTO:

Los distintos actos administrativos dictados durante el Ejercicio 2013 que hacen a las designaciones de Personal Temporario conforme al Capítulo II de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y lo normado en los artículos 92° y 97° de dicho texto legal; y

CONSIDERANDO:

Que en los citados actos se consignó la retribución asignada, equivalente en todas las situaciones a un cargo de Planta Permanente, con omisión de la identificación de la correspondiente categoría;

Que resulta conveniente subsanar la omisión de referencia, en especial por razones que hacen a futuros problemas que puedan tener agentes municipales al momento de iniciar su trámite jubilatorio ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, al no contar con una categoría presupuestaria;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, por el Ejercicio 2013, al personal designado en la Planta Temporaria la correspondiente equiparación a los distintos Agrupamientos de Personal de Planta Permanente y en la que correspondiere con más el adicional remunerativo denominado "Disposición Permanente", cuyo detalle obra como Anexo del presente y en cumplimiento de las disposiciones del Capítulo II, artículos 92° y 97°, de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 567/15 Fecha: 26/06/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 25/2015, tramitada por expediente N° 2015-0919, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación privada N° 25/2015, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015-0919, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos (\$ 399.200.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 568/15 Fecha: 29/06/2015

VISTO:

El expediente N° 2015-1043, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el período de tres (3) meses del ejercicio 2015, por los meses de julio, agosto y septiembre, solicitado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Dependencia aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el ejercicio 2015, por el término de tres (3) meses, por los meses de julio, agosto y septiembre, en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y tres

mil cuatrocientos (\$ 653.400.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2015-1043 por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 569/15 Fecha: 29/06/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 18/2015, tramitada por expediente N° 2015/0757, relacionada con la contratación del Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de la Red de Cámaras del Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia, por el período de tres (3) meses, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **INVENTIVA PERMANENTE S.R.L.** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2015, tramitada por expediente N° 2015/0757, relacionada con la contratación del Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de la Red de Cámaras del Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia, por el período de tres (3) meses, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, a la Fir-

ma **INVENTIVA PERMANENTE S.R.L.** en la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 31.00 "Seguridad Urbana" - Fuente de Financiamiento 131 "de Origen Municipal" - Partida 3.3.3.0. "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 570/15 Fecha: 29/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 641), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, solicitando ampliación de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 407/14, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.692/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 641 - D.N.I. N° 25.452.328), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a partir del 09 de junio de 2015 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 571/15 Fecha: 29/06/2015

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 001/15, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita el otorgamiento de una Caja Chica a la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en la gestión operativa del área a su cargo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.839/15;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Facundo VALDEZ** (D.N.I. N° 25.567.662 - Legajo N° 5296).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 572/15 Fecha: 30/06/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-21.775/14, por el que el **Colegio Nuestra Señora de Belén** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 854/14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio Nuestra Señora de Belén** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2014, correspondiente al Legajo N° 200.332, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-21.775/14 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 573/15 Fecha: 30/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-26.172/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **3º Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de julio del corriente año en el ámbito de la Plaza "Atahualpa Yupanqui", atento el éxito obtenido en las 1º y 2º edición de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al público espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **3º Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de julio de 2015 en la Plaza "Atahualpa Yupanqui", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 574/15 Fecha: 30/06/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-12.263/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Integración Cultural "El Sur se Mueve"** los días 03, 04 y 05 de julio del corriente año en el ámbito de la Plaza "Liberador General San Martín", atento el éxito y repercusión obtenidos en las realizadas durante los ejercicios 2013 y 2014;

Que la misma tiene como objeto la realización de una Feria Itinerante de productos artesanales y cocina tradicional, que permitirá a los microemprendedores locales mostrar sus productos;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización de la **Feria de Integración Cultural "El Sur se Mueve"**, que se llevará a cabo los días 03, 04 y 05 de julio de 2015, organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO -
REY**

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 200/15 Fecha: 03/06/2015

Designación del señor **Carlos David MURO** (D.N.I. N° 29.313.554), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 02 de junio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/15 Fecha: 03/06/2015

Aceptación, a partir del 29 de mayo de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Cintia Gisele RAMALLO** (D.N.I. N° 31.830.038 - Legajo N° 5515), a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal, en el marco del Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.).

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/15 Fecha: 08/06/2015

Designación de la señorita **Lorena Alejandra SERINI** (D.N.I. N° 30.603.078), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/15 Fecha: 09/06/2015

Designación como integrantes de la Planta Temporal, de las personas que cumplirán funciones de verificadores del estacionamiento medido en el Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI), prestando servicios en la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 14 de mayo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 204/15 Fecha: 10/06/2015

Modificación, a partir del día 1° de enero de 2015, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados por Resolución N° 001/15 a la profesora **Roberta Felicia Carla MATEVE** (D.N.I. N° 28.191.012 - Legajo N° 4515), quien presta servicios en la Escuela de Música, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Ensamble I", como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 205/15 Fecha: 10/06/2015

Cese, a partir del día 08 de junio de 2015, del agente **Lucas Matías PALAVECINO** (D.N.I. N° 33.716.209 - Legajo N° 3354) en las funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y designación como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "San Antonio", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 206/15 Fecha: 11/06/2015

Aceptación, a partir del 08 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente **Olga Jorgelina DÍAZ** (D.N.I. N° 10.328.222 - Legajo N° 3220), a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 207/15 Fecha: 12/06/2015

Baja, a partir del 1° de junio de 2015, de la agente **Carolina Noemí ZACARIAS** (D.N.I. N° 34.499.852 - Legajo N° 5261), quien presta servicios en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 208/15 Fecha: 15/06/2015

Aceptación, a partir del 11 de junio de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Samanta Noemí CARRERO ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 28.280.701 - Legajo N° 2519), a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 209/15 Fecha: 16/06/2015

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2015, de la retribución asignada a la agente **Andrea Viviana LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 210/15 Fecha: 19/06/2015

Incremento, a partir del día 1° de mayo de 2015, de la retribución asignada a la agente **Florencia Antonella SOTELO** (D.N.I. N° 38.993.311 - Legajo N° 4520), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 211/15 Fecha: 19/06/2015

Designación de la señorita **Laura Antonela GIUSO** (D.N.I. N° 32.496.920), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Computación y Diseño en el Centro de Desarrollo Social "San Antonio" y de Dibujo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", a partir del día 21 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 212/15 Fecha: 22/06/2015

Designación del señor **Marcelo Rodolfo MONTERO** (D.N.I. N° 22.518.962), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 213/15 Fecha: 22/06/2015

Designación de la señora **Gloria Elba GÓMEZ** (D.N.I. N° 16.456.459), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 214/15 Fecha: 23/06/2015

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2015, de la retribución asignada a la agente **Lorena Elizaberth RAMÍREZ** (D.N.I. N° 26.702.315 - Legajo N° 3580), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 215/15 Fecha: 23/06/2015

Designación de los señores **Víctor Ricardo CÁCERES** (D.N.I. N° 35.381.056) y **Agustín Eugenio MONTI** (D.N.I. N° 32.009.469), como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 20 de junio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 216/15 Fecha: 23/06/2015

Designación del señor **Ariel Omar BORIONI** (D.N.I. N° 37.784.772), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 22 de junio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la

Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 217/15 Fecha: 24/06/2015

Aceptación, a partir del 23 de junio de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Celeste PALACIOS** (D.N.I. N° 32.475.404 - Legajo N° 5275), a sus funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 218/15 Fecha: 24/06/2015

Designación de la señorita **Lorena Vanesa SOSA** (D.N.I. N° 30.943.951), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 3 "Mis Manzantitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 18 de mayo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 219/15 Fecha: 24/06/2015

Designación de la señorita **Florencia BARBIERI** (D.N.I. N° 34.612.857), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 220/15 Fecha: 24/06/2015

Designación de la señorita **Julieta Dolores GUERRERO** (D.N.I. N° 37.981.017), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 14 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 221/15 Fecha: 24/06/2015

Designación de la señorita **Carla Daniela CORTEZ** (D.N.I. N° 33.295.472), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Planificación y Programación de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a partir del 04 de mayo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 222/15 Fecha: 27/06/2015

Designación de la señorita **Romina Valeria DEGIOVANNI** (D.N.I. N° 26.622.344), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 15 de mayo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 223/15 Fecha: 27/06/2015

Designación del señor **Diego Alejandro TORRELIO** (D.N.I. N° 35.399.942), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 15 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 224/15 Fecha: 27/06/2015

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2015, de la retribución asignada a la agente **Sabrina Mabel SALIERNO** (D.N.I. N° 28.528.397 - Legajo N° 2900), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 009/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Rechácese lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 09416/12 HCD, 4134-007331/12 DE caratulado “**HABILITACIÓN COMERCIAL - RUBRO: VENTA DE PERFILES DE ALUMINIO - VIDRIOS Y AFINES - CALLE BACACAY N° 846/52**”.

Artículo 2º: Comuníquese al interesado y oportunamente gírense las actuaciones al archivo.-

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 010/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Rechácese lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 9917/13 HCD, 4134-11648/13 DE caratulado “**AUTORIZACIÓN USO DE ACTIVIDAD - CALLE JOSÉ M. PAZ N° 963 RUBRO: VENTA POR MAYOR Y MENOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS E INDUSTRIALES**”.

Artículo 2º: Comuníquese al interesado y oportunamente gírense las actuaciones al archivo.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 011/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: De acuerdo lo resuelto en Sesión Ordinaria del día Miércoles 10 de Junio de 2015, el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su agradecimiento al señor **Eduardo Dionicio ORZUSA** (D.N.I. N° 12.295.617), en virtud de las donaciones efectuadas, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 012/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: De acuerdo lo resuelto en Sesión Ordinaria del día Miércoles 10 de Junio de 2015, el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su agradecimiento a la Asociación Civil “Amigos del Museo Histórico Muni-

cipal de Ituzaingó”, en virtud de las donaciones efectuadas, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 013/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

07832/09 HCD, Caratulado: “**APROBACIÓN DE PLANO – CALLE MIRAVE ENTRE LOS MATREROS Y LISANDRO DE LA TORRE**”

09059/11 HCD, Caratulado: “**APROBACIÓN DE PLANO – CALLE CNEL. CECILIO LUCERO N° 514**”

09089/11 HCD, Caratulado: “**AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA – CALLE EMPERANZA N° 1349**”

09109/11 HCD, Caratulado: “**HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO ELABORACIÓN – VENTA DE PASTAS FRESCAS Y SÁNDWICHES DE MIGA – CALLE DE LA TRADICIÓN N° 539**”

09305/11 HCD, Caratulado: “**HABILITACIÓN COMERCIAL – RUBRO: SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS – CALLE MALABIA N° 1096**”

09521/12 HCD, Caratulado: “**REPARACIÓN DE CORDÓN Y REALIZAR ESCURRIMIENTO DE AGUA EN LA ESQUINA DE LA CALLE M. RODRÍGUEZ Y TURQUÍA**”

09641/12 HCD, Caratulado: “**VERIFICAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL Y EL USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL RESTAURANTE SASFRA’S SITO EN AV. RATTI ESQUINA MALLORCA**”

10080/13 HCD, Caratulado: “**VERIFICAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL Y EL USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL RESTAURANTE CARLITOS SITO EN MUÑIZ ESQUINA LAVALLEJA**”

10302/13 HCD, Caratulado: “**BACHEO- AV. PTE. NÉSTOR C. KIRCHNER ESQUINA VENTURA ALEGRE**”

10404/13 HCD, Caratulado: “**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO INFANTO JUVENIL**”

10419/13 HCD, Caratulado: “**PROVEER A COMERCIOS Y/O EMPRESAS TACHOS PLÁSTICOS CON TAPA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA VÍA PÚBLICA**”

10517/14 HCD, Caratulado: “**SOLICITA INFORME SOBRE OBRA DENOMINADA CUENCA SALADERO CHICO**”

10528/14 HCD, Caratulado: "AMPLIACIÓN DE SUMIDEROS UBICADOS EN AV. NÉSTOR C. KIRCHNER E/ NICETO VEGAS Y EL TORDO"
10606/14 HCD, Caratulado: "SOLICITAN INFORME REF. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"
10712/14 HCD, Caratulado: "ESCURRIMIENTO DE AGUAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE EL TORDO CON LA AV. BELTRÁN"

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 020/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de obras, la puesta en valor del Boulevard De Las Américas, sito en la avenida Ratti entre Alvear y Zufriategui.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto las siguientes calles del distrito:

- 1- Blas Parera en su recorrido desde el N° 2000 al N° 3000 inclusive.
- 2- Coronel Rafael Hortiguera en su recorrido desde la calle Fray Luis Beltrán hasta Blas Parera (5 cuadras en total)

Artículo 2º: Se solicita que se efectúen las acciones necesarias para comunicarse con los municipios que comparten las mencionadas arterias, con el fin de acordar, con más prontitud, la ejecución de las obras.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a realizar una obra de zanjeo con sus correspondientes caños de desagüe a lo largo de la calle Coronel Hortiguera, desde su intersección con la calle Fray Luis Beltrán hasta la calle Blas Parera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar zanjeo sobre la calle República de El Salvador, desde Grecia hasta Austria.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes proceda a realizar la poda en los árboles sobre las siguientes calles:
.República de El Salvador, desde Grecia hasta Austria
.Grecia, desde República de El Salvador hasta Portugal
.Ecuador, desde Grecia hasta Europa

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar carpeta asfáltica en la calle Atacama entre José María Paz y Andrés Lamas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar obras de bacheo en la calle Erezcano entre Olivera y 24 de Octubre.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los órganos competentes arbitre los medios necesarios para realizar el bacheo de la calle Pirán entre Olazábal y Zufriategui.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para realizar el bacheo de la calle Olazábal entre Brandsen y Pirán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de la extracción del árbol que se encuentra en Grecia al 2546, entre Ecuador y República de El Salvador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/15 Fecha: 10/06/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, procederá a efectuar una inspección al local comercial denominado "AKIME QUEDO", ubicado en el Pasaje Eva Perón 843, a los efectos de controlar la higiene del lugar y la calidad de los alimentos que allí se expenden.

Artículo 2º: Asimismo, se procederá a constatar la correcta cocción de las hamburguesas y el estado de las carnes que se expenden marinadas y cocidas en aceite o grasa.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 015/15 Fecha: 05/06/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 10 de Junio de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 004/2015

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondiente a las Sesiones:

Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2015 y Especial de fecha 27 de Mayo de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 016/15 Fecha: 19/06/2015

Artículo 1º: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 24 de junio de 2015.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 016/16 Fecha: 11/06/2015

Designación del señor **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829 - D.N.I. N° 10.201.375), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados para el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Julio de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/14 Fecha: 11/06/2015

Designación del señor **Ignacio IRI-ZAR** (Legajo N° 5215 - D.N.I. N° 32.993.256), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Julio de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/14 Fecha: 11/06/2015

Designación del señor **Ignacio SOCAS** (Legajo N° 5214 - D.N.I. N° 32.823.524), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Julio de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/14 Fecha: 11/06/2015

Designación de la señora **Laura ORTEGA** (Legajo N° 3048 - D.N.I. N° 31.444.668), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Julio de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/14 Fecha: 11/06/2015

Designación del señor **Néstor Pablo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 2425 - D.N.I. N° 4.391.698), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asesor de este Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Julio de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 467/15
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5542	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	22/04/2015	20/05/2015	Enfermedad
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5542	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	22/04/2015	20/05/2015	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504	N° 5383	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	13/04/2015	13/08/2015	Maternidad
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Mañana	13/04/2015	26/08/2015	Maternidad
TELLO, Micaela Luciana	31.412.928	N° 3533	N° 3	SUÁREZ, Myriam Karina	N° 3227	Preceptora	Mañana	13/04/2015	12/05/2015	Anual Ordinaria
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	13/04/2015	22/05/2015	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	13/04/2015	22/05/2015	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356		N° 1	HIDALGO, Gabriela Alejandra	N° 0323	Maestra Mater.	Doble Jorn.	06/04/2015	30/12/2015	Cargo Mayor Jerarquía
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	CARPENTIERI, Yanina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	13/04/2015	13/05/2015	Amenaza de aborto
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	DEMICHELIS, Silvia Laura	N° 3987	Preceptora	Doble Jorn.	06/04/2015	10/04/2015	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	14/04/2015	16/04/2015	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	20/04/2015	24/04/2015	Enfermedad
ORENGO, María Laura	28.986.233		N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Maestra Inicial	Mañana	06/04/2015	14/05/2015	Licencia por ART
CASTILLO, Laura	26.816.027	N° 3571	N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Preceptora	Tarde	08/04/2015	15/05/2015	Licencia por ART
CEDEYRA, Daiana Elizabeth	32.422.397	N° 5451	N° 2	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Maestra Inicial	Doble Jorn.	22/04/2015	24/04/2015	Enfermedad
MESSINA, Anabella Solange	31.948.042	N° 3775	N° 2	ROMIA, María Luján	N° 5330	Maestra Inicial	Doble Jorn.	28/04/2015	30/04/2015	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 497/15

<u>Docente</u>	<u>Documento</u>	<u>Materia</u>	<u>Total Horas</u>
BARBUTO, Adrián Flavio	D.N.I. N° 20.353.035	Participación Comunitaria en el Municipio	66
BILBAO, Roberto Mariano	D.N.I. N° 23.842.920	Educación Física	144
BRAÑA, Lorena Giselle	D.N.I. N° 29.245.768	Violencia de Género e Igualdad de Oportunidades	36
CRISTINI, María Laura	D.N.I. N° 24.364.899	Ética Aplicada y Derechos Humanos	24
DESPO, Martín Alejandro	D.N.I. N° 29.330.389	Prevención Estratégica Comunal	18
DOUBLIER, Horacio Daniel	D.N.I. N° 16.209.875	Derecho Contravencional	24
FRÍAS, Verónica Marcela	D.N.I. N° 21.469.085	Violencia de Género e Igualdad de Oportunidades	24
GARAT, María Susana	D.N.I. N° 6.717.292	Abordaje de Conflictos	36
HOSTACHE, Damián Mario	D.N.I. N° 29.543.849	Criminalística	36
ILNAO, Horacio Miguel	D.N.I. N° 31.986.277	Derecho Contravencional	30
KEMERER, Oscar José	D.N.I. N° 16.353.857	Seguridad Pública y Ciudadana	57
LÓPEZ, Julia Raquel	D.N.I. N° 14.809.096	Práctica del Lenguaje y Comunicación	30
LOVILLO, Ernesto Ezequiel	D.N.I. N° 27.118.358	Derecho Constitucional	18
MÉNDEZ, María Fernanda	D.N.I. N° 22.460.718	Régimen Legal de la Profesión Policial	36
MILLAN, Gabriela	D.N.I. N° 21.469.561	Introducción al Derecho Penal y Procesal Penal	30
MOLINA, María Nélica	D.N.I. N° 25.311.259	Espacio de Definición Institucional	12
NARMONA LUPPI, Natalia Soledad	D.N.I. N° 24.190.619	Introducción al Derecho Penal y Procesal Penal	18
NEGRO SIRCH, Irina Naomi	D.N.I. N° 33.587.360	Criminalística	24
OLIVERA, David Hernán	D.N.I. N° 27.000.781	Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales	39
OLIVERA, Rubén Virgilio	D.N.I. N° 22.815.077	Prácticas Profesionalizantes	36
PIECHOCKI, Micaela Fernanda	D.N.I. N° 36.577.389	Espacio de Definición Institucional	12
PIECHOCKI, Micaela Fernanda	D.N.I. N° 36.577.389	Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales	18
RAMÍREZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 22.975.854	Operaciones Policiales	102
SALVATIERRA, José María	D.N.I. N° 27.185.976	Espacio de Definición Institucional	21
SASTRE, Ramón Antonio	D.N.I. N° 10.546.223	Defensa Personal	144
SEPULVEDA, Jorge Javier	D.N.I. N° 26.522.239	Espacio de Definición Institucional	12
SEPULVEDA, Jorge Javier	D.N.I. N° 26.522.239	Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales	27
ZAMPELLA, Lorena Estela	D.N.I. N° 24.620.185	Práctica del Lenguaje y Comunicación	18
ZIELINSKI, Daniel Antonio	D.N.I. N° 23.594.371	Tiro Policial	114

A N E X O - DECRETO N° 511/15

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-22.327/15	CEJAS, Carmen Leonor	14.871	2001/12 2008/01 a 2008/12
4134-22.020/15	AMAYA, Claudio Gabriel	28.766	2005/07
4134-05.234/11	PEREIRA, Eduardo Mario	33.578	2001/12
4134-20.276/14	CHEMELLO, Oscar Héctor	41.082	2001/12
4134-16.798/14	CEPEDA, Gladys Mabel	43.812	2003/12
4134-12.172/13	TRUJILLO, Nora Viviana	46.939	2001/12
4134-19.996/11	VACCARINI, Ángel José	47.143	2001/12
4134-15.106/13	BÁEZ BENÍTEZ, Luisa	47.534	2005/12
4134-19.539/14	ÁLVAREZ SARRIETA, María Laura	48.070	2008/08
4134-21.191/14	VALOBRA, Cristina Juana	60.574	2002/12
4134-01.995/11	DERQUI, Marcelo Oscar	66.433	2001/12
4134-21.232/14	GODOY, Norma Beatriz	67.026	2005/06
4134-19.120/14	FERNÁNDEZ, Rubén Adrián	67.066	2001/12
4134-10.164/12	SÁNCHEZ, Cecilio Mauricio	67.146	2001/12
4134-32.863/10	STATUTO, Roberto Raúl	67.598	2001/12
4134-09.855/12	ACUÑA, Javier Ricardo	70.482	2005/12
4134-20.865/14	SILVA, Martha Susana	76.789	2001/12
4134-19.281/14	VIGNOLO, Lilia Laura	77.259	2000/12
4134-19.415/14	BLANQUET, Celeste Nerea	85.539	2001/12
4134-17.725/14	PERALTA, Vanina Fernanda	85.820	2001/12
4134-20.129/14	GARCÍA, Claudio Fabián	86.554	2001/12
4134-10.986/12	COSTARELLA, María Matilda	101.799	2001/12
4134-20.584/14	LÓPEZ, Justa Francisca	102.111	2001/12
4134-03.031/11	CASTILLO, Héctor Adrián	104.428	2001/12
4134-13.735/13	RIVERO, Alberto Domingo	105.373	2001/12
4134-18.068/14	OSUDAR, Susana Graciela	105.464	2001/12
4134-19.461/14	VÁZQUEZ, Graciela Ester	105.537 105.538	2001/12 2001/12
4134-15.711/13	BÁEZ, Rosalinda Dora	106.957	2008/12
4134-18.863/14	IBARRA, Ramón Honorio	107.982	2002/12
4134-19.326/14	OLGUÍN, José Arístides	108.148	2001/12
4134-12.811/13	ENRÍQUEZ, Lucio Antonio	114.044	2001/12
4134-18.851/14	Asociación Vecinal Villa Ángela	114.128	2001/12
4134-17.519/14	DI MAGGIO, Viviana Noemí	114.571	2002/12
4134-11.014/12	MONSALVO, Nélica Mercedes	117.532	2001/12
4134-02.716/11	ESPOSITO, Federico	117.537	2001/12
4134-16.813/14	SILVA, Raúl Aníbal	119.905	2001/12
4134-21.344/14	FONT, Néstor Hugo	120.535	2002/12
4134-21.863/14	RUIZ, Emilia	122.345	2001/09
4134-16.218/13	ZANICHELLI, Hernán Osvaldo	122.815	2001/12
4134-19.477/14	GORDUSENKO, Karina Susana	124.603	2001/12
4134-19.577/14	JURADO, Juan Alfredo	124.987	2001/12
4134-22.857/15	CAMUFFO, Carlos Guillermo	126.635	2001/12
4134-21.638/14	BENÍTEZ, María Laura	131.108	2009/12
4134-06.423/11	LANGOT, Rafael Federico	132.001	2006/12
4134-07.088/06	LAPALMA, María del Carmen	133.330	2001/12

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-03.183/11	MAGRANER, José María	141.301	2003/12
4134-21.865/14	ABALOS, Lourdes Edit	153.774	2001/12
4134-19.086/14	PIETROPAOLO, María Cristina	157.047	2001/12
4134-15.244/13	PETIT, Delia Elena	157.144	2001/12
4134-14.194/13	SALINAS RODRÍGUEZ, Víctor	158.297	2002/12
4134-19.404/14	CORREA, Amanda Argentina	158.906	2001/12
4134-16.249/14	DI CASOLI, María Laura	159.164	2001/12
4134-16.814/14	RAMIS CARDONA, Antonia	164.611	2001/12
4134-15.137/13	VALERIO, Isidoro	165.631	2004/07
4134-17.214/14	Centro de Jubilados y Pensionados "Unión y Fraternidad"	166.465	1995/12
4134-03.074/11	BARRETO, Susana Mabel	170.189	2007/12
4134-13.636/13	RODRÍGUEZ, María Luisa	171.182	2001/12
4134-13.227/13	LÓPEZ, José del Rosario	172.223	2002/10
4134-17.998/14	LOVERA, Benita Agustina	172.245	2001/12
4134-18.804/14	LESCANO, Oscar Erto	173.787	1997/12
4134-20.383/14	KAPLAN, Pablo Fabián	175.736	2002/12
4134-20.382/14	KAPLAN, Pablo Fabián	175.737	2002/12
4134-20.233/14	RUIZ, Juan Gabriel	175.744	2001/12
4134-14.309/13	ESCOBAR, Cristina Mabel	179.778	2001/12
4134-19.301/14	CAJAL, Cintia Cristina	181.775	2001/12
4134-18.874/14	BRIZUELA, Alejandra Elizabeth	185.192	2001/12
4134-18.106/14	DELGADO, Mónica Elsa	185.331	2001/12
4134-03.142/11	RIAL, Stella Maris	187.659	2001/12
4134-01.382/11	YAÑEZ, Débora Micaela	195.924	2001/01
4134-22.452/08	COYNE, Miguel Alberto	197.186	2001/12
4134-19.688/14	MAIORANA, Liliana Esther	201.583	2001/12
4134-20.258/14	NÚÑEZ, Mirta Liliana	202.472	2001/12
4134-01.546/11	TREPPO, Javier Armando	203.683	2001/12
4134-23.941/15	OVIEDO ARGÜELLU, Luisa	233.535	2009/12
4134-04.766/11	GEREZ, Ramón Alberto	233.536	2001/12
4134-20.356/14	GRINBERG, Beatriz Liliana	400.046	2003/04
4134-17.117/14	ARREGUINI, José Marcelino	400.207	2001/12 2008/01 a 2008/12
4134-21.509/14	DELGADO, Cecilia Teresa	510.722	2001/09
4134-20.315/14	SLAVEC, Irene María	515.606	2001/12
4134-10.225/12	PLAZA, Ana Viviana	700.794	2001/12

ANEXO I - DECRETO N° 512/15

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Período</u>
4134-19.482/14	FERRETERÍA MARCOS S.R.L.	20.747	2002/06
4134-16.792/14	FRANCO, Víctor Ricardo	24.217	1998/06
4134-19.150/14	MAZZIERI, Analía Marta	29.646	2002/06
4134-18.190/14	TERRADAS Manuel y Cia. SACIF	29.873	2006/06
4134-17.338/14	FRASCARELLI, Agustín Antonio	82.224	2001/06
4134-16.624/14	FALQUET, Jesús Ernesto	85.973	1991/01
4134-18.162/14	LANGOT, Rafael Federico	86.804	2000/06
4134-18.724/14	REMESAR, Benigno Héctor	86.840	1988/01
4134-18.896/14	RIJTER, Telma	91.571	1991/01
4134-18.797/14	GARCÍA, Pablo Javier	97.343	2000/05
4134-21.416/14	MALOBERTI, Silvia Haydee	97.973	2009/06
4134-17.840/14	BOURGUIGNE, Juan José	98.127	2002/06
4134-20.284/14	PARODI, Silvia Esther	99.021	2002/06
4134-15.477/13	PRIETO, Ester	100.134	2001/06
4134-18.435/14	GAGLIANO, Rodolfo	100.271	2006/06
4134-25.120/05	RIVERO, Aída Rita	200.017	2001/06
4134-23.779/15	GRIPPO, Norberto Rubén	200.885	2003/06
4134-14.729/13	RUIZ DÍAZ, Sara	201.485	2001/01
4134-14.793/13	GRAU, Martín Sebastián	201.735	2005/05

ANEXO II

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Período</u>
4134-16.792/14	FRANCO, Víctor Ricardo	24.217	1998/06

ANEXO I - DECRETO N° 513/15
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MEDINA, Verónica Paola	29.231.769		N° 3	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Maestra Mater.	Mañana	04/05/2015	08/05/2015	Enfermedad
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138	N° 5314	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	20/05/2015	22/05/2015	Enfermedad
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138	N° 5314	N° 2	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	27/05/2015	29/05/2015	Enfermedad
CALLERI, Deniela Alejandra	35.722.511		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	27/05/2015	29/05/2015	Examen
GARIBALDI, Antonella Mara	35.118.630		N° 2	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Mater.	Doble Jorn.	27/05/2015	29/05/2015	Examen
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	22/05/2015	18/12/2015	Cambio de función
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	22/05/2015	18/12/2015	Cambio de función
ORENGO, María Laura	28.986.233		N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Maestra Inicial	Mañana	15/05/2015	04/06/2015	Licencia por ART
CASTILLO, Laura	26.816.027	N° 3571	N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Preceptora	Tarde	15/05/2015	04/06/2015	Licencia por ART
FRÍAS, Nadia Eliana	34.716.023		N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	27/05/2015	29/05/2015	Enfermedad
GHILINI ARCELLA, Yasmín E.	34.930.789	N° 4480	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Tarde	27/05/2015	29/05/2015	Enfermedad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145		N° 1	GEI, Constanza	N° 4749	Maestra Mater.	Doble Jorn.	26/05/2015	28/05/2015	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504	N° 5383	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Maestra Inicial	Mañana	13/05/2015	20/08/2015	Licencia por ART
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5542	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	21/05/2015	29/05/2015	Enfermedad
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5542	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	21/05/2015	29/05/2015	Enfermedad
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	CARPENTIERI, Yanina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	14/05/2015	17/06/2015	Amenaza de aborto
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511	N° 3576	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	11/05/2015	09/11/2015	Sin goce de sueldo
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511	N° 5315	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	11/05/2015	09/11/2015	Sin goce de sueldo
GARIBALDI, Antonella Mara	35.118.630		N° 2	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Precept. Mater.	Doble Jorn.	20/05/2015	22/05/2015	Enfermedad

A N E X O - DECRETO N° 552/15**Eximición de la Tasa por Servicios Generales a Trabajadoras Vecinales**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
ACOSTA, Mercedes	16.195.428	Los Cardales 749	164.655
ADAROS, Néilda del Rosario	11.132.714	Del Lazo 4176	176.696
AGUILERA, Delia	792.669	Ollantay 1302	114.104
AGUILERA, Elba Regina	4.669.168	El Chajá 810	114.122
ALBARRACÍN, Dominga	6.362.211	Del Cabestro 5148	212.058
ALDALLA, María Inés	11.012.978	Cafferata 1955	102.094
ALEGRE, Maria Cristina	14.482.392	Del Gato 5396	198.876
ALÍ, Marta Susana	5.751.952	Aguaribay 3227	44.613
ALLOIS, Elena Beatriz	11.198.486	Portugal 2743	330.431
ALLUNTA, Barbarita	4.753.375	Portugal 2735	330.555
ANCHERAMA, Dionisia	4.834.999	Antofagasta 2128	107.181
AQUINO, Alicia	18.048.240	Ayolas 2638	120.713
ARRIETA, Mirta	23.562.757	Bagnat 1933	194.083
ÁVILA, Reneé	10.184.938	La Pialada 3842	197.533
AYALA SANTA CRUZ, Genara	92.390.953	El Rancho 4156	212.128
AZAR, Susana del Carmen	5.733.851	Santa Cruz 2771	169.943
BALBUENA, Patricia Susana	16.425.734	E. Frers 1080	119.585
BANEGAS, Sandra	21.037.213	Acevedo 3149	170.084
BARBERO, Elvira	4.386.911	Balbastro 2926	175.385
BARONI, Ana Ester	10.754.511	Del Pretal 230	206.083
BARRETO, Graciela Noemí	13.493.722	Herrera 2697	45.319
BARRETO, Pablina	92.481.767	Patagonia 3058	170.211
BARREYRO, Ilda Irene	10.754.547	Horacio Quiroga 4147	187.808
BARRIONUEVO, Gerarda	3.040.359	Giménez 1714	163.794
BARRIONUEVO, Graciela Liliana	13.982.289	Santa Cruz 2682	120.755
BELIZAN, Gisela Soledad	28.615.922	Castelar 2451	120.149
BELLASSAI, Alba	10.241.388	Rep. de El Salvador 3471	138.595
BENÍTEZ, Ángela	11.640.274	Hertz 1948	138.838
BERRIOS ORTEGA, Inés	92.398.016	Pueyrredón 1427	137.939
BESIO, María Ester	14.596.126	Repetto 4186	77.779
BLUMETTI, Graciela	10.478.537	De las Boleadoras 3153	71.007
BOGA OCHOA, María del Carmen	93.534.599	J.R. Giménez 2255	163.793
BOJORGE, Marcela	21.587.450	Del Chiripa 1239	164.556
BORDÓN, Elena	7.640.642	Aguas Buenas 1941	87.887
BRAVO, Liliana Cristina	16.022.585	Badaraco 587	122.030
CABAÑA ROLON, Andrea	92.184.290	Mirave 2945	208.486

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
CABRERA, Magdalena Blanca	6.656.238	Caaguazú 1267	39.988
CÁCERES, María Luisa	18.319.994	De las Caronas 2398	107.271
CACHAMBI, Ángela	16.912.386	García Lorca 5020	166.303
CANAVIRI, Mirta Beatriz	20.468.470	Thorne 888	157.417
CAO, Mirta	13.022.385	Los Cardales 171	98.857
CAPELLA, Marta	5.003.699	Cafferata 2065	102.123
CARDOZO, Iris	13.943.656	Castelar 1030	184.510
CARRIZO, Ciriaca Margarita	16.098.540	Fader 2089	102.138
CASTRO, Susana	11.994.762	Jiménez 2350	164.083
CHAMORRO, Graciela Itatí	16.443.033	Pje. 24 de Octubre 4565	291.789
CHÁVEZ, Gladys del Valle	5.902.819	Nahuel Huapi 1085	158.561
CHAYLE, Irma	11.675.796	Santa Cruz 2666	120.757
CLAROS, Matilde	92.113.986	Rep. de El Salvador 3539	138.603
COFRE, Enriqueta	212.483	Cura Brochero 1127	195.242
CONSTANSO, Carmen Alicia	11.862.310	Balbastro 3070	513.485
CORIA, Estela	14.284.140	Patagonia 3040	170.212
CUELLO, Mirta Mercedes	10.083.323	La Rastra 744	114.022
CUELLO, Mónica Leonor	13.022.452	Del Mate Amargo 794	114.068
DAMBRA, María de Lourdes	3.807.957	Mirave 2761	171.032
DELALOYE, Stella Maris	25.958.348	Ayolas 1948	89.064
DÍAZ, María Jacinta	6.391.340	Udaondo 1258	330.017
DÍAZ, María Luisa	10.745.301	Lola Mora 233	203.926
DUVOVICH, Margarita	5.957.499	Zárate 3048	180.978
ESCUADERO, María del Carmen	18.527.115	Pje. Pringles 2746	330.599
ESPINOSA, Olga Graciela	12.771.301	Udaondo 1256	330.018
FERNÁNDEZ, Liliana Aída	13.808.790	Facundo 1311	187.719
FERNÁNDEZ, Marcela	18.376.400	Aquino 1665	55.531
FERRA, Gladys	12.566.270	Turquía 2933	207.303
FERRA, Norma	17.838.684	Los Matreros 3475	97.565
FOSATTI, Gladys	18.038.184	3 de Octubre 2280	111.499
FRANCO, Aída	11.480.070	Famatina 2912	19.568
FRETES GAONA, Semiona	93.102.138	Los Cardales 488	102.909
GABETO, Delia Beatriz	10.087.715	Aguaribay 1871	94.144
GALVÁN, Ana Esther	5.896.875	Ollantay 1410	114.175
GARCÍA LUGO, Marta	92.879.710	Grecia 2442	76.926
GARCÍA, Esther Asunción	3.929.759	Tabaré 2477	172.277
GARCÍA, Serafina Enriqueta	4.641.145	Del Ombú 1949	187.185
GAUNA, Cristina	16.755.530	Grecia 3070	156.942
GENTILE, Nancy Elizabeth	16.762.553	Las Nazarenas 2016	177.981

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
GILES, Gladys	5.421.815	J.R. Jiménez 2250	163.829
GÓMEZ, Gloria	16.456.459	Europa 1970	228.550
GÓMEZ, Gloria	13.813.507	Grecia 1973	139.100
GÓMEZ, Yolanda	14.724.278	La Piedad 665	83.369
GONZÁLEZ, María Isabel	14.133.746	Monroe 2263	78.684
GUARAZ, Angélica	18.048.345	Fitz Roy 4172	212.152
HERRERA, María del Carmen	13.022.686	Tel Aviv 2637	330.598
HERRERA, Romina	27.494.682	Benavente 2049	190.058
IBÁÑEZ, Olga Delfina	11.776.159	Fitz Roy 3724	198.917
IBARRA, María Teresa	11.994.874	Cesario Quiroz 1897	52.138
ICETA, Elena	12.566.517	A. Schweitzer 1895	88.768
IRUSTA, Aída Luz	17.295.986	Cosquín 2987	170.015
JUÁREZ, María Antonia	22.527.162	A. Camerucci 2744	330.584
JUGO, Elsa Delicia	10.021.402	Thames 2488	197.444
KOCH, Graciela del Carmen	10.829.230	M. Castro 2580	19.612
LANDAIDA, Reina	12.687.217	Chimborá 3766	177.143
LANTIN, Paula Andrea	22.931.488	M. Herrera 2349	45.408
LATRONICO, Gabriela	23.330.584	Zárate 3120	180.953
LIEL, Dora	5.966.752	A. Schweitzer 2631	120.616
LIZARRAGA, Liliana Noemí	17.487.492	De la Guitarra 4628	124.251
LÓPEZ SANABRIA, Leonarda	92.588.491	Colombia 3067	170.205
LÓPEZ, Delia Cristina	16.183.253	Zárate 3072	180.976
LÓPEZ, Mirta	16.273.458	Del Ombú 1750	75.058
LÓPEZ, Mirta Mabel	10.917.623	Videla 1855	164.039
LOVERA PERALTA, Pastora	92.602.593	La Piedad 4376	176.591
LUJÁN, Mabel Alicia	10.191.890	Miguel Camino 4517	233.791
LUNA, Ramona Teresa	11.859.906	Colombia 3581	199.184
LUNA, Zulma	14.995.011	Ayolas 2158	161.333
LUQUE, Catalina	12.999.947	Los Matreros 4077	97.467
MADRIAGA, Graciela	13.987.915	Castelar 2247	161.991
MAGGIOTI, Lidia Nélica	5.611.221	Videla 2183	156.904
MAJLUF, Vanina	23.265.318	Aguaribay 2883	217.476
MALDONADO, Carolina	16.380.155	F. Fader 2078	102.216
MALDONADO, Hortencia	92.062.267	Udaondo 1638	113.983
MARTÍNEZ, Luisa Magdalena	17.388.517	Zárate 3123	180.941
MARTINI, Adriana Beatriz	12.219.797	Tel Aviv 2484	217.496
MELGAREJO, Norma	1.451.348	Holanda 2345	158.339
MONTENEGRO, Matilde	26.549.473	Darwin 2134	148.901
MONTOYA, María	11.663.829	Andalgalá 2080	139.112

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
MORAN, Silvia Mariela	22.063.459	Ciudadela 3774	206.027
MUÑOZ ESPINOZA, María Angélica	92.146.466	Betinotti 2249	198.077
MUÑOZ, Miriam	30.085.592	Rocca 1592	123.731
MURUA, Marta del Valle	10.484.188	Ascasubi 2485	123.644
NECUÑIR QUIRILAO, Carmen	95.051.574	Famatina 2980	208.853
NIETO, Nancy	21.474.613	Eva Perón 2678	330.704
NIZ, Rita	5.635.061	Antofagasta 2050	190.048
NÚÑEZ, María Esther	12.106.912	Chimborá 4173	131.241
OBREGÓN, Perla	10.917.869	Ollantay 1390	114.194
ORTIZ, Noemí Cristina	6.682.474	Alsina 3972	181.324
OTAZU, Obundia	92.172.521	Bagnat 3010	162.078
OTERO, Marta Beatriz	14.944.901	Aguaribay 1936	76.820
OVEJERO, Celina	5.993.351	Fader 2274	121.486
PALACIO, Mónica Magdalena	6.194.513	Portugal 3945	120.532
PANOZO, Marleni	93.659.813	Maestra González 2581	120.326
PANZITA, María Clara	26.702.095	A. Schweitzer 1977	97.526
PAZ, María Elvira	12.136.943	Patagonia 941	158.894
PELLI, Mirta Beatriz	5.613.455	Chávez 1063	117.978
PEÑALBA, Silvia	14.590.950	Frag. Sarmiento 4554	52.215
PERALTA, María Isabel	5.422.530	Portugal 3498	138.582
PEREIRA, María Mercedes	21.925.781	Santa Cruz 1236	54.352
PEREYRA, Cecilia	16.660.613	Frag. Sarmiento 4355	141.497
PÉREZ, María Inés	12.714.750	R. Güiraldes 4125	132.472
PIETHE, Susana	23.045.649	J. Balbín 4628	173.174
PIZARRO AMIGO, Adriana Soledad	92.930.494	Zárate 3091	180.972
QUINTANA, Lucía	11.210.091	Jacarandá 1350	178.010
QUIROGA, Eva Elizabeth	16.374.967	J. Balbín 931	67.148
QUIROGA, Margarita Carolina	4.730.823	Repetto 4226	43.476
QUIROGA, Rosario Aurelia	5.244.067	Cura Brochero 1151	195.243
RECALDE, María Verónica	17.358.585	San Isidro 2216	163.504
REINOSO, Ester Noemí	22.103.911	Portugal 3148	170.147
RIVERA, Cristina	92.414.495	De la Guitarra 3847	188.088
RODRÍGUEZ, Claudia	16.220.400	Facundo 1346	187.755
RODRÍGUEZ, Mirta Mabel	11.030.568	De las Boleadoras 3105	71.017
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	93.095.646	Maestra González 2064	97.872
ROMERO, Alejandra Luciana	25.741.652	Portugal 2390	139.775
ROMERO, Concepción	92.062.224	P. Mendocinas 895	156.243
RUFINE, Ana Leonor	16.878.893	El Rancho 3580	330.003
RUIZ, María del Carmen	3.703.677	Zárate 3075	180.966

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
SAID, Primavera Sara	2.609.639	Alsina 3784	178.014
SALDIVAR, Mercedes	6.140.416	Rep. de El Salvador 3536	194.170
SALINAS, Rosalina	92.098.599	Del Chiripa 1246	129.963
SÁNCHEZ, Ema Leonor	17.487.289	Francisco Ramírez 1340	187.867
SÁNCHEZ, Hortencia	11.296.028	Antofagasta 2070	178.293
SANTORUFFO, Jimena	29.096.198	Thames 2662	188.065
SANTUCHO, Norma	16.658.428	Rocca 2821	330.546
SEGOVIA, Verónica	20.825.281	De la Guitarra 3847	188.087
SILVA LUGO, Luisa	92.584.263	Thorne 380	60.441
SILVA, Amelia	6.430.228	3 de Octubre 2270	199.059
SILVA, Viviana	21.610.641	Sarmiento 4283	141.533
SORRIBES, Alicia Liliana	13.022.306	Aguaribay 2971	68.777
SOSA, María Mercedes	27.367.553	A. Schweitzer 1965	97.525
SOSA, Ramona	12.169.158	Pje. Pringles 2828	330.220
TAPIA, Corina	5.620.741	Cuyo 1472	175.578
VALDES, Enriqueta	4.786.991	San Fernando 2065	98.170
VALENTI, María	4.468.336	Bagnat 2980	163.000
VARELA, Ana María	20.703.226	P. Mendocinas 878	164.594
VAZ, Delia	14.386.713	Monroe 2423	174.227
VÁZQUEZ, Avilio	5.026.247	Cerrito 2731	138.385
VÁZQUEZ, Gabriela Elizabeth	30.526.762	Cerrito 2731	189.032
VELÁSQUEZ, Herminia	11.198.865	Los Matreros 3760	97.880
VELÁSQUEZ, Mirta Graciela	14.133.863	Hortiguera 1976	193.785
VILLALBA GIMÉNEZ, Delmira	92.184.176	La Pialada 4352	114.640
VILLAN, Rosario	13.166.187	Del Rancho 4154	212.123
ALLUNTA, Barbarita	4.753.375	Portugal 2735	330.555
VILLANUEVA, Teresa	10.972.515	Tel Aviv 2669	330.381
VILLARROEL, Liliana	14.733.946	Pasaje 1 2685	330.420
WENS, Priscila	38.347.091	Hertz 1960	138.839

DECRETO N° 565/15

Detalle Artículo 1°

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BARBERIS, Andrea Martha	D.N.I. N° 14.188.255	01/03/15 al 31/03/15
CASAS, Liliana Verónica	D.N.I. N° 27.027.348	01/03/15 al 31/03/15
ECHAZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963	01/01/15 al 31/03/15
LARRÉ, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648	01/05/15 al 30/09/15
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287	01/03/15 al 31/03/15
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510	01/05/15 al 30/09/15
SILVA LÓPEZ, Andrea Mariana	D.N.I. N° 35.533.791	01/05/15 al 30/09/15

Detalle Artículo 2°

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572	26/02/2015
CARRIZO, Rubén Antonio	D.N.I. N° 14.386.209	29/01/2015
CARRIZO, Rubén Antonio	D.N.I. N° 14.386.209	02/02/2015
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650	26/02/2015
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050	10/05/2015
SCHOCHTER, Judith Alejandra	D.N.I. N° 17.686.017	26/02/2015

A N E X O - D E C R E T O N º 5 6 6 / 1 5

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RESOL. N°	REMUNER.	CATEGORÍA EQUIVALENTE	ADIC. DISP. PERM.
440	STRUBE, JORGE JUAN MAXIMILIANO	R. 195/07	5,995.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	25%
618	CARBAJAL, JULIO ENRIQUE	R. 203/04	5,582.50	JEFE DE DEPARTAMENTO	20%
674	GÓMEZ, ANA MARÍA DOLORES	R. 140/06	5,582.50	JEFE DE DEPARTAMENTO	20%
690	PEREYRA, ANDRÉS HONORIO	R. 323/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
794	VALLEJOS, AURELIA	R. 005/97	4,013.90	JEFE DE DIVISIÓN	10%
1126	RAMÍREZ, FERNANDO NÉSTOR	R. 036/96	5,582.50	JEFE DE DEPARTAMENTO	20%
1237	POSADAS, NÉSTOR FABIÁN	R. 235/11	2,250.00	TREINTA (30) HORAS CÁTEDRAS	
1518	GREUS, ELENA BEATRIZ	R. 158/98	5,760.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	20%
1520	PERRONE, RAÚL ÁNGEL	R. 150/98	6,716.00	DIRECTOR	
1713	MATEOS, LAURA PATRICIA	R. 100/12	1,500.00	VEINTE (20) HORAS CÁTEDRA	
1726	PINA, MARA NOELIA	R. 183/09	3,649.00	JEFE DE DIVISIÓN	
1782	ARMANDI, MIRTA SUSANA	R. 190/99	5,520.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	15%
1844	KRZYSKOWSKI, MARTÍN RICARDO	D. 317/13	12,002.20	DIRECTOR GENERAL	40%
1900	LARROSA, MARIO EDUARDO	R. 108/00	9,438.00	DIRECTOR GENERAL	20%
1964	GONZÁLEZ, ERNESTO GUSTAVO	R. 112/07	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
2054	ROJAS, AMÉRICA NÉLIDA	R. 094/01	5,760.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	20%
2092	SILVA, SUSANA BEATRIZ	R. 136/01	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
2297	ARANDA, YISELA ROMINA	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
2308	LATORRE, CLAUDIO ALEJANDRO FÉLIX	R. 194/11	3,000.00	CUARENTA (40) HORAS CÁTEDRAS	
2347	GÓMEZ, ROMINA DEL LUJAN	R. 129/09	3,000.00	CUARENTA (40) HORAS CÁTEDRAS	
2444	WAGNER, LUCAS OSCAR	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
2450	ACOSTA, OSVALDO HERNÁN	R.101/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
2498	BIRBET, GUILLERMO EMANUEL	R.228/09	4,378.80	JEFE DE DIVISIÓN	20%
2540	GONZÁLEZ, FLORENCIA ELENA	D. 09/13 HCD	3,658.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
2542	LEGUIZAMON, HÉCTOR HUGO	R. 067/04	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
2769	SÁNCHEZ DO CAMPO, MARÍA DEL CARMEN	R. 205/08	5,995.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	25%
2784	MUÑOZ, MARIANA INÉS	R. 70/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
2795	ISMAEL, MARÍA DEL CARMEN	D. 299/13	12,002.20	DIRECTOR GENERAL	40%
2802	CORONEL, ROXANA	R. 262/04	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
2846	LÓPEZ, MARÍA TERESA	R. 105/07	5,760.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	20%
2894	JACINTHO, GABRIEL SEBASTIÁN	R. 14/11	6,720.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	20%
2900	SALIERNO, SABRINA MABEL	R. 213/11	2,250.00	TREINTA (30) HS. CÁTEDRA	
2931	CEPEDA, RUBÉN DARÍO	R. 271/09	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
2941	RODRÍGUEZ, ANTONIO PASCUAL	R. 139/05	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3118	ARIAS, LUIS ÁNGEL	R. 156/06	2,250.00	SERVICIO CLASE I	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RESOL. N°	REMUNER.	CATEGORÍA EQUIVALENTE	ADIC. DISP. PERM.
3122	BAMBACAR, FERNANDO MARTÍN	R. 182/06	4,013.90	JEFE DE DIVISIÓN	10%
3129	LÓPEZ, MAYRA ELIANA	D. 299/13	12,002.20	DIRECTOR GENERAL	40%
3184	DÍAZ, VERÓNICA ANTONIA	R. 172/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3199	BENÍTEZ, TERESA BEATRIZ	R. 035/07	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3231	PÉREZ, DANIEL ALBERTO	R. 091/07	4,013.90	JEFE DE DIVISIÓN	10%
3280	REVEL, MARIO ENRIQUE	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
3292	LEDESMA, CRISTINA CONCEPCIÓN	R. 141/07	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3293	QUEVEDO, DELIA MARÍA	R. 141/07	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3325	GONZÁLEZ, ANDRÉS PABLO	R. 190/07	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
3335	TORRES, NORA GRACIELA	R. 193/07	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
3351	FILIPPO, YESICA ANALÍA	R. 120/08	2,250.00	TREINTA (30) HS. CÁTEDRA	
3352	OYOLA, GERALDINO MAXIMILIANO	R. 120/08	2,250.00	TREINTA (30) HS. CÁTEDRA	
3354	PALAVECINO, LUCAS MATÍAS	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
3363	DEMINGE, YAMILA SOLEDAD	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
3369	GARCÍA ANTEZANA, MELVI	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
3399	GARNICA, FABIÁN ALFREDO	R. 044/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3400	GRAMAJO, RAÚL ALBERTO	R. 044/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3414	SILVESTRI, JUAN CARLOS	R. 046/08	1,787.00	SERVICIO CLASE II	
3432	QUEVEDO, FACUNDO ANDRÉS	R. 277/10	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3451	RUIZ DÍAZ, RICARDO NAPOLEÓN	R. 050/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3469	RODRÍGUEZ, LORENA BEATRIZ	R. 075/08	1,653.00	SERVICIO CLASE IV	
3540	MOREL, GUILLERMO EDUARDO	R. 133/08	4,741.00	JEFE DE DIVISIÓN	30%
3554	INSAURRALDE, OSCAR O.	R. 153/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3558	NIEVA, DIEGO RUBÉN	R. 153/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3560	PAZOS, SEBASTIÁN RUBÉN	R. 101/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3564	ERDINI, PATRICIA MARCELA	R. 156/08	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
3568	OUBIÑA, VERÓNICA EMILCE	R. 140/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3580	RAMÍREZ, LORENA ELISABET	R. 180/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3619	BLAZINA, LILIANA	R. 215/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3624	SILVERO, MARIANO SAMUEL A.	R. 216/08	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3632	LARRAÑAGA, LUCIA	D. 299/13	12,002.20	DIRECTOR GENERAL	40%
3640	OTERO, MARÍA ANGÉLICA	R. 218/08	2,307.00	TÉCNICO CLASE II	
3645	CÓRDOBA, SILVIA GRACIELA YOLANDA	R. 240/08	1,818.00	SERVICIO III	
3663	TEJEDOR, EDGARDO FRANCISCO	R. 244/08	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
3671	DELLAFORTUNA, LUIS ALBERTO	R. 126/13	6,801.60	JEFE DE DEPARTAMENTO	30%
3678	COHEN BALE, FERNANDA EMILIA	R. 277/08	4,378.80	JEFE DE DIVISIÓN	20%
3766	VIGLIAROLO, MAURO	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RESOL. N°	REMUNER.	CATEGORÍA EQUIVALENTE	ADIC. DISP. PERM.
3807	FERREYRA, MELISA CECILIA	R. 055/09	3,069.00	AUXILIAR CONTABLE V	
3822	GUERRA, MIRTA NOEMÍ	R. 059/09	1,646.79	DIECISIETE (17) HORAS CÁTEDRA	
3829	TROISI, OSVALDO ALFREDO	R.19/12 HCD	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
3853	BASUALDO, EULOGIA ENRIQUETA	R. 102/09	1,937.40	VEINTE (20) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
3855	RAMOS, MARIO FABIÁN	R. 123/09	4,378.80	JEFE DE DIVISIÓN	20%
3856	VILLAGRA, MIRIAM GLADYS	R. 081/09	4,743.70	JEFE DE DIVISIÓN	30%
3880	ORTEGA, GLADYS VIVIANA	R. 133/09	2,114.00	ADMINISTRATIVO CLASE II	
3883	MON, MARINA MARIANA	R. 138/09	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
3891	SAPONARA, TAMARA EDITH	R. 144/09	1,646.79	DIECISIETE (17) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
3898	BAZILE, ADRIANA ALEJANDRA	R. 188/09	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
3912	ALLAN, SEBASTIÁN ANDRÉS	R. 182/09	2,034.27	VEINTIUNO (21) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
3923	SALVATORE, MIGUEL ÁNGEL	R. 179/09	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
3949	FERREIRA, GRACIELA JESÚS	R. 231/09	968.70	DIEZ (10) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
3969	BORJA, AMELIA JUDITH	R. 271/09	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
3976	TOBLER, GUSTAVO CESAR	R. 271/09	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
3977	TORRES, IRMA BEATRIZ	R. 271/09	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
3984	FLORES, CARLOS FLORENTINO	R. 256/09	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4012	GONZÁLEZ, PABLO EZEQUIEL	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4013	JARA, CAROLINA AILEN	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4014	RUIZ, SIMÓN ÁNGEL	R. 118/11	1,500.00	VEINTE (20) HORAS CÁTEDRA	
4019	ASULA CARABAJAL, GASTÓN NICOLÁS	D. 070/13	6,166.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y DOS (82) HORAS CÁTEDRA	
4024	FRESCAROLI, HORACIO ADRIÁN	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4028	LUQUE, CRISTIAN ALFREDO	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4034	SALAS, MAXIMILIANO EXEQUIEL	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4055	PERDOMO, ROSA IRENE	R. 286/09	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4056	DÍAZ, MARCELO DANIEL	R. 234/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4078	GUILLAMONDEGUI, EUGENIA SOLEDAD	R. 045/10	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
4097	BEIS, JAQUELINE	R. 088/10	1,356.18	CATORCE (14) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
4098	ZEMELKA, MARÍA SOLEDAD	R. 086/10	1,356.18	CATORCE (14) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
4133	VILLAMOR, NORMAN RUBÉN	R. 163/10	3,375.00	CUARENTA Y CINCO (45) HORAS CÁTEDRA	
4156	ANDRÉS, GABRIELA MARIANA	D. 519/10	1,653.00	COMUNICADOR SOCIAL (SERVICIO CLASE IV)	
4158	ARANDA, EVELIN MARCELA	D. 519/10	1,653.00	COMUNICADOR SOCIAL (SERVICIO CLASE IV)	
4159	CARRIZO, PAMELA JESICA	D. 519/10	1,653.00	COMUNICADOR SOCIAL (SERVICIO CLASE IV)	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RESOL. N°	REMUNER.	CATEGORÍA EQUIVALENTE	ADIC. DISP. PERM.
4160	GUISADO, FERNANDA CECILIA	D. 519/10	1,653.00	COMUNICADOR SOCIAL (SERVICIO CLASE IV)	
4162	ORTEGA, JOHANNA BELÉN	D. 519/10	1,653.00	COMUNICADOR SOCIAL (SERVICIO CLASE IV)	
4191	IBARRA, SILVINA VANESA	R. 189/10	1,982.00	SERVICIO CLASE II	
4249	ARIAS, NORMA BEATRIZ	R. 17/12 HCD	1,845.00	SERVICIO CLASE D	
4254	MONTALTO, CARINA GABRIELA	R. 288/10	2,114.00	ADMINISTRATIVO CLASE II	
4270	FLORES, CECILIA BEATRIZ	R. 238/10	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
4289	MELIAN, MÓNICA MAGDALENA	R. 321/10	1,500.00	VEINTE (20) HORAS CÁTEDRA	
4292	FAGGIO, MARTÍN	R. 322/10	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4297	BLANCO, JOSÉ EDUARDO	R. 16/12 HCD	1,845.00	SERVICIO D	
4300	ESTÉVEZ, MARÍA AYELEN	D. 299/13	12,002.20	DIRECTOR GENERAL	40%
4303	ROSS, LUCILA ANAHÍ	R. 329/10	1,653.00	COMUNICADOR SOCIAL (SERVICIO CLASE IV)	
4321	ADAMOLI, MARÍA SOLEDAD	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4335	MONTENEGRO, MARCOS FERNANDO	D. 144/13	3,700.00	COLONIA VACACIONES - CUARENTA Y NUEVE (49) HORAS CÁTEDRA	
4336	MUIÑOS, SAMANTA ARACELI AYELEN	D. 870/13	1,850.00	PROFESIONAL CLASE C CON 1/2 JORNADA	
4340	PERALTA CANTEROS, ROMINA MARÍA	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4348	GRANATA, DÉBORA LAURA	R. 361/10	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4359	GALAIN, CRISTIAN DARÍO	R. 032/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4360	ENRÍQUEZ, JORGE ALBERTO	R. 035/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4402	CEJAS, FELISA DEL VALLE	R. 078/11	1,937.40	VEINTE (20) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
4423	GIACHINTO, MARIELA GIANNINA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4427	ABALLAY, NICOLÁS JULIO	D. 144/13	2,940.00	COLONIA VACACIONES - TREINTA Y NUEVE (39) HORAS CÁTEDRA	
4428	BROZZI, MARÍA SOLEDAD	D. 870/13	1,850.00	PROFESIONAL CLASE C CON 1/2 JORNADA	
4441	BLAYE, ANTONIO CESAR	R. 007/11 HCD	3,273.00	SECRETARIO DE BLOQUE	
4451	SÁNCHEZ PASTORE, RENATA LIGIA MARI	R. 105/11	986.70	DIEZ (10) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
4463	VACCARO, SILVANA DORA	R. 076/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4464	GERMINO, ANTONIO RODRIGO	R. 101/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4469	MIGUEZ, JUAN PABLO	D. 317/13	10,248.00	DIRECTOR	40%
4478	MORALES, GASTÓN DAMIÁN	R. 110/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4479	PIZARRO, RAMIRO GASTÓN	R. 110/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4480	GHILINI ARCELLA, YASMÍN EUGENIA	R. 106/11	968.70	DIEZ (10) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
4481	DOMÍNGUEZ, SUSANA BEATRIZ	R. 108/11	750.00	DIEZ (10) HORAS CÁTEDRA	
4483	MORA, ARIEL FERNANDO	R. 110/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4484	FRANK, PABLO ESTEBAN	R. 110/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4486	HERNÁNDEZ, DANIEL ALBERTO	R. 110/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RESOL. N°	REMUNER.	CATEGORÍA EQUIVALENTE	ADIC. DISP. PERM.
4505	BOUCHET, MARÍA LUCIA	R. 148/11	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
4523	TEVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO	R. 195/11	2,250.00	TREINTA (30) HORAS CÁTEDRA	
4525	DE XAMMAR ORO, JUAN FERNANDO	R. 198/11	11,011.20	DIRECTOR GENERAL	40%
4529	VENTURA, DANIEL OMAR	D. 070/13	15,392.00	DIRECTOR	15%
4554	ROBSON, ALFREDO ALEJANDRO	R. 220/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4556	LESCANO, ARIEL ALEJANDRO	R. 226/11	2,250.00	TREINTA (30) HORAS CÁTEDRA	
4564	TURZZO, GASTÓN LEONARDO	R. 217/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4571	ALTAMIRANO, IVANA FLORENCIA	R. 244/11	2,114.00	ADMINISTRATIVO CLASE II	
4574	MELLO, SABRINA MICAELA	R. 240/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4579	BARONE, JOSÉ VICENTE	R. 247/11	14,043.60	ASESOR GENERAL	20%
4590	GALLI, LETICIA	R. 258/11	2,640.00	ADMINISTRATIVO B	
4591	AGÜERO, MATÍAS NICOLÁS	R. 257/11	2,619.10	ADMINISTRATIVO B	
4602	CURBELLO, LEONARDO	R. 277/11	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4604	ZAMORA, MICAELA	R. 265/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4626	GONZÁLEZ DRAGO, JERÓNIMO	R. 309/11	2,114.00	ADMINISTRATIVO CLASE II	
4627	ISSLER, MARÍA FERNANDA	R. 22/11 HCD	2,285.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4629	LAVALLO, ROLANDO MATÍAS	R. 315/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4631	BORMIOLI, SOLEDAD	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4632	CANTEROS, RUBÉN ALFREDO	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4633	ERCOLANI, RODRIGO NAHUEL	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4634	FERRI, MARÍA CELESTE	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4635	GARCÍA, FABIÁN WALTER	R. 323/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4636	LANZILOTTI, FLORENCIA AILIN	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4637	MONTENEGRO, MARTA BLANCA	R. 323/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4638	PACIELLO BERNARDI, PABLO EDUARDO	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4639	REY, JESSICA SOLEDAD	R. 323/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4640	SOTELO, FABIÁN PABLO	R. 323/11	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4641	FREITAS, CECILIA SUYAY	R. 323/11	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4664	FERNÁNDEZ FAGUNDEZ, MARCOS GUSTAVO	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4669	MARTINS, ADRIÁN ENRIQUE	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4670	PAGANELLI, ENZO JESÚS	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4671	PRADO, NOELIA SOLEDAD	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4672	SKEBERIS, KATHERINA	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4676	ARGUELLO, JULIO ALBERTO	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ACTO ADM. N°	REMUNER.	CATEGORÍA EQUIVALENTE	ADIC. DISP. PERM.
4682	ROJAS, JUAN EZEQUIEL	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4685	RABEY VÁSQUEZ, MATÍAS EZEQUIEL	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4687	DÍAZ, ANTONIO ENRIQUE	R. 007/12	6,720.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	40%
4689	MONTEIRO, ESTEFANÍA NAYLA	R. 011/12	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
4692	VILLANUEVA, CLAUDIO OMAR	R. 025/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4696	GARMENDIA, SARA NOEMÍ	R. 18/12 HCD	2,152.00	SERVICIO B DEL HCD	
4734	CARDACI, KARINA JULIA	R. 087/12	1,743.66	DIECIOCHO (18) HORAS CÁTEDRA FORM. PROF.	
4757	PUJOL, JULIO CESAR	R. 112/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4765	BOGADO, JUAN ALBERTO	R. 123/12	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
4769	CESARI, NAHUEL FACUNDO	R. 124/12	2,612.00	TÉCNICO CLASE I	
4770	ROMERO, SILVIA EDITH	R. 094/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4774	SEMPRINE, SELENE	R. 095/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4775	SOTELO, DÉBORA LUDMILA	R. 094/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4776	MÓNACO, LUCIANA JAZMÍN	R. 098/12	1,259.31	TRECE (13) HORAS CÁTEDRA FORM PROF.	
4780	DRAGICEVICH, CLAUDIA ALEJANDRA	R. 131/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4781	GODOY, SILVIA BEATRIZ	R. 132/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4784	ARZEL, NORMA VIVIANA	R. 149/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4786	RISSO OLIVA, VÍCTOR VLADIMIR	R. 134/12	4,378.80	JEFE DE DIVISIÓN	20%
4788	FLORIANO, MARCELO FABIÁN	R. 149/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4790	SIGNORELLI, JORGE OMAR	R. 149/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4791	CHÁVEZ, CLAUDIO NORBERTO	R. 149/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4792	FALBO, MATÍAS	R. 164/12	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4793	GONZÁLEZ ARRILI, ANA SOLEDAD	R. 165/12	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4794	VIDELA, OMAR DANIEL	R. 166/12	3,273.00	PROFESIONAL A DEL HCD	
4795	BOURGEOIS, JOSÉ LUIS	R. 149/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4802	RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS Á.	R. 172/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4803	CÓRDOBA, MARÍA BELÉN	R. 171/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4817	FABREGAT, CRISTINA NORA	R. 175/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4823	TONDA, FLORENCIA BELÉN	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4834	ESQUIVEL, GUSTAVO CLAUDIO	R. 200/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4835	ELIAS, LEILA NAHIR	R. 200/12	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4840	AYALA, SILVIA CRISTINA	R. 217/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4843	MARTÍNEZ, MARIANA CECILIA	R. 219/12	1,816.20	QUINCE (15) MÓDULOS E.I.P.B.	
4850	SEBELIN, MIRTA AÍDA	R. 228/12	2,250.00	SERVICIO CLASE I	
4860	ALBA, ANA PATRICIA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4861	CARNEVALE, CAROLINA SANDRA PAOLA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	RESOL. N°	REMUNER.	CATEGORÍA EQUIVALENTE	ADIC. DISP. PERM.
4862	GONZÁLEZ, ÁNGELA LUCIA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4863	GRABAR, GABRIELA ALEJANDRA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4864	LÓPEZ, MARÍA CECILIA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4865	MARTÍN, PÍA LORENA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4866	VITALE, ESTEFANÍA	D. 070/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4867	BARZOLA, SANDRA VANESA	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4868	MANCANI, CAMILA DANIELA	D. 070/13	4,563.00	COLONIA VACACIONES - SESENTA Y UNA (61) HORAS CÁTEDRA	
4869	VALLEJOS, DAMIÁN ALEJANDRO	D. 070/13	15,392.00	DIRECTOR	15%
4870	NUÑO, CLAUDIO EMILIO	D. 070/13	11,130.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	15%
4873	BRAVO, ELEANA AGOSTINA	D. 144/13	3,700.00	COLONIA VACACIONES - CUARENTA Y NUEVE (49) HORAS CÁTEDRA	
4875	CHÁVEZ, SILVIO ALBERTO	D. 144/13	3,700.00	COLONIA VACACIONES - CUARENTA Y NUEVE (49) HORAS CÁTEDRA	
4885	OJEDA, CECILIA SOLEDAD	D. 144/13	3,700.00	COLONIA VACACIONES - CUARENTA Y NUEVE (49) HORAS CÁTEDRA	
4934	MALCERVELLI, PEDRO LUCAS	R. 008/13	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4936	RIQUELME, CLAUDIO GABRIEL	D. 088/13	6,490.00	COLONIA VACACIONES - OCHENTA Y SIETE (87) HORAS CÁTEDRA	
4938	ROCHA, MARÍA FERNANDA	R. 029/13	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4974	COTERO, VIVIANA BEATRIZ	R. 094/13	2,766.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4976	GUZMÁN, NICOLÁS ALEJANDRO	R. 104/13	3,015.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4978	MENDOZA, JUAN JOSÉ	R. 096/13	1,839.60	DIECIOCHO (18) HORAS CÁTEDRA	
4979	BORMIOLI, EMILIANO	R. 100/13	3,015.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4980	BURICO, DANIELA NOEMÍ	R. 099/13	3,015.00	TÉCNICO A DEL HCD	
4981	DELLA COLLETTA, NICOLÁS	D. 870/13	1,850.00	PROFESIONAL CLASE C CON 1/2 JORNADA	
4982	PESOA, JOEL ALEJANDRO	D. 870/13	1,850.00	PROFESIONAL CLASE C CON 1/2 JORNADA	
4983	ROMERO, MATÍAS AGUSTÍN	D. 870/13	1,850.00	PROFESIONAL CLASE C CON 1/2 JORNADA	
5001	SANJURJO, CARLOS ALBERTO	R. 122/13	11,068.00	DIRECTOR	40%
5043	FALLET, CARLOS DANIEL	R. 175/13	12,879.00	DIRECTOR GENERAL	30%
5045	RUIZ DÍAZ, PAULA LORENA	R. 174/13	12,962.00	DIRECTOR GENERAL	40%
5064	RODRÍGUEZ, IVANNA G.	R. 195/13	3,613.00	ADMINISTRATIVO CLASE A	

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Aguilera Melo Elena del Carmen, otorgamiento de subsidio para adquisición de una silla de ruedas para su hijo.	0484/15	26
• Calancha Javier, eximición de la Tasa por Servicios Generales por tornado del 04/04/2012.	0472/15	18
• Cámaras del Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia, adjudicación de la Licitación Privada N° 18/2015 para mantenimiento integral, preventivo y correctivo por 3 meses a INVENTIVA PERMANENTE S.R.L.	0569/15	62
• Carrusel Siglo XVIII de la Plaza “20 de Febrero”, admisión planteo de renegociación presentado por Geddo Fernando y autorización incremento de tarifa.	0503/15	36
• Colegio General Belgrano S.A. Educacional, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2014.	0516/15	43
• Colegio Nuestra Señora de Belén, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2014.	0572/15	63
• Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó, convalidación Reglamento.	0476/15	20
• Concreto Asfáltico (RAP), adjudicación de la Licitación Privada N° 16/2015 de alquiler de camión para traslado de material recuperado a Obras y Logística S.R.L.	0477/15	22
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos de conmemoración y de Promesa de Fidelidad.	0508/15	39
• Díaz Delma Beatriz, modificación Decreto N° 007/14 de eximición de la Tasa por Servicios Generales a carenciados.	0563/15	59
• Dirección de Habilitaciones, otorgamiento de Caja Chica.	0564/15	59
• Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, otorgamiento de Caja Chica.	0571/15	63
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0469/15	17
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0469/15	73
• EDENOR S.A., autorización trabajos de renovación CSMT Alimentador en Zufriategui y Juncal.	0499/15	35
• Expo Vida + Sana, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día.	0504/15	37
• FEDAL S.R.L., adjudicación provisión de combustible para vehículos del Sistema de Seguridad en Red.	0556/15	55
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 2° Edición.	0470/15	17
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 3° Edición.	0573/15	63
• Feria de Integración Cultural “El Sur se Mueve”, declaración de interés municipal.	0574/15	64
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, 3° trimestre del año 2015.	0568/15	61

• Hamra Daniel Darío y Fernández Patricia Eva, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0496/15	32
• Impuesto a los Automotores, condonación de deudas por prescripción.	0489/15	28
• Impuesto a los Automotores, condonación de deudas por prescripción. Anexo.	0489/15	74
• Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, Licitación Pública N° 08/2013 para la Construcción de un nuevo Edificio adjudicada a KAVOS S.A., ampliación plazo de obra.	0560/15	57
• Jardín de Infantes San Francisco de Paula, otorgamiento de subsidio para compra de colchones y electrodomésticos.	0492/15	30
• Jornada Ni Una Menos, declaración de Interés Municipal y disposición contratación micros.	0473/15	18
• Macedo Norberto Mario, eximición de la Tasa por Servicios Generales como ex combatiente de la Guerra de Malvinas.	0468/15	16
• Máquinas Viales (motoniveladora) para Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 19/2015 de alquiler a la Firma VICENTE BORGIO S.A.	0506/15	38
• Máquinas Viales (retroexcavadora) para Servicios Públicos, adjudicación del Concurso de Precios N° 55/2015 de alquiler a la Firma VICENTE BORGIO S.A.	0519/15	44
• Máquinas Viales y Camiones para la Delegación Sur, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2015 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0567/15	61
• Martínez Ramón, otorgamiento de subsidio para gastos iniciales de alquiler.	0487/15	28
• Matello Lucas Adrián, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 134.324.	0495/15	32
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0494/15	31
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0498/15	34
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0565/15	60
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo. Detalles artículos 1° y 2°.	0565/15	85
• Partida N° 134.352, disposición baja y de la deuda de la misma por plano de mensura.	0555/15	54
• Policía Local de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal Jura de Fidelidad a la Bandera por parte de la Primera promoción de Oficiales.	0545/15	49
• Ponce Carlos Alberto, otorgamiento de subsidio para realización de pozo de agua.	0471/15	18
• Programa de Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, modificación Decreto N° 351/15 de declaración de Interés Municipal presentación de espectáculo teatral.	0466/15	15
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Grosselli Pablo Javier.	0465/15	15
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Estévez Hernán Marcelo.	0517/15	43

• Quispe Choque Sebastián y Pacha Quispe Fany, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0561/15	58
• Redes de Agua Potable, Plan Aysa Más Trabajo, incremento de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0521/15	45
• Ríos Blanca Esther, disposición baja de la Partida N° 291.089 y acreditación pagos a la Partida N° 116.498 y autorización desistimiento de juicio de apremio iniciado.	0493/15	30
• Rodríguez Paz Gladys Elizabeth, rescisión Contrato de Locación de Obra y disposición pago por guardias médicas.	0542/15	47
• Sanvitto Patricia Mónica, eximición de la Tasa por Servicios Generales por tornado del 04/04/2012.	0472/15	18
• Semáforos, adjudicación de la Licitación Privada N° 21/2015 para remodelación de señalización luminosa con puesta en valor y recambio de ópticas tecnología LED a la Firma GRANVEL S.A.	0507/15	38
• Simposio de Cerámica, 1° Edición “La Cerámica como fuente de vida y educación”, declaración de Interés Municipal y autorización participación de Pederiva Lucio.	0562/15	58
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, condonación deudas por prescripción.	0512/15	41
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, condonación deudas por prescripción. Anexo	0512/15	78
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición por bajos ingresos - artículo 4.5 Ordenanza Fiscal.	0474/15	19
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición por bajos ingresos - artículo 4.5 Ordenanza Fiscal. Detalle art. 1°.	0474/15	73
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición por discapacidad - artículo 12.3 Ordenanza Fiscal.	0475/15	19
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición por discapacidad - artículo 12.3 Ordenanza Fiscal. Detalle art. 1°.	0475/15	73
• Tasa por Servicios Generales, condonación deudas por prescripción.	0511/15	40
• Tasa por Servicios Generales, condonación deudas por prescripción. Anexo.	0511/15	76
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de reparación de conductos por daños y reposición de cables principales en Bacacay y Rodríguez Fragio.	0557/15	55
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica en Junta de Mayo esquina Zorrilla de San Martín.	0520/15	45
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales año 2015.	0552/15	53
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales año 2015. Anexo.	0552/15	80
• Unidad de Policía de Prevención Local, declaración de Interés Municipal funcionamiento de la Academia Local y los servicios prestados por los profesores de la misma y disposición pago de compensación.	0497/15	33
• Unidad de Policía de Prevención Local, declaración de Interés Municipal funcionamiento de la Academia Local y los servicios prestados por los profesores de la misma y disposición pago de compensación. Anexo.	0497/15	75

DESIGNACIONES

• Bagatelas Andrea Mariana, Asesora de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0554/15	54
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, designación de integrantes.	0486/15	27
• Cruz Natividad José, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 17 H.C.N.S.	0479/15	23
• Chornichan Silvia Susana, Profesora Suplente y Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en el Centro de Formación Profesional.	0544/15	49
• Dato Cristian Diego Martín, Profesional Asistente con 36 horas en el Sistema Integrado de Salud.	0509/15	39
• Estévez María Ayelén, Directora General de Modernización.	0558/15	56
• Faría Natalia Verónica, Profesora Suplente con Horas Cátedra Nivel Superior en el Centro de Formación Profesional.	0546/15	50
• Fato Leandro Alberto, Jefe del Departamento de Gestión y Organización Cultural de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0485/15	26
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril.	0467/15	15
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril. Anexo.	0467/15	72
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de mayo.	0513/15	42
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de mayo. Anexo.	0513/15	79
• Larrañaga Lucía, Directora General de Fortalecimiento de Gestión.	0558/15	56
• López Mayra Eliana, Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada.	0548/15	51
• Medina Villalba Maura Elizabeth, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 21 H.C.N.S.	0478/15	23
• Moral Sandra Luján, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 20 H.C.N.S.	0480/15	24
• Pencieri Daiana Vanesa, Profesora Provisional de Educación Física en el Jardín de Infantes N° 4 con Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica.	0502/15	36
• Piaggio César Javier, Profesor con horas cátedra de Educación Física.	0483/15	25
• Rodríguez Mirna Anahí Ester, Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I, en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.	0547/15	50
• Sanfilippo Clarisa Silvia, Profesora Suplente con Horas Cátedra Nivel Superior en el Centro de Formación Profesional.	0543/15	48
• Serra Lorena Sara, Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0518/15	44
• Sosa Cristina Rosa, Reemplazante de Guardias Médicas.	0501/15	35

ORDENANZAS

- Agrupación Tradicionalista El Fogón de un Amigo, declaración de Interés Municipal conmemoración de aniversario y autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui. Ord. N° 3958. 0539/15 14
- Alberjor S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y oficina en Ratti N° 3855. Ord. N° 3945. 0526/15 06
- Aljanati Georgina, autorización uso del anfiteatro de la Plaza General San Martín para realizar festival cultural. Ord. N° 3959. 0540/15 14
- Amigos del Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, aceptación donación efectuada con destino al Museo. Ord. N° 3953. 0534/15 13
- Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, autorización a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para acordar la instrumentación conjunta ciclo 2015/2017. Ord. N° 3954. 0535/15 13
- Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, autorización a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para acordar la instrumentación conjunta ciclo 2014/2015. Ord. N° 3955. 0536/15 13
- Centro de Ojos de Ituzaingó, modificación Ordenanza N° 2881 de autorización habilitación por vía de excepción de Clínica Oftalmológica en Olazábal N° 339/341. Ord. N° 3942. 0523/15 05
- Club de Campo Los Pingüinos, autorización construcción de parada de colectivos en la colectora del Acceso Oeste. Ord. N° 3941. 0522/15 05
- Dal Ferro Mabel y Leonardi Ignacio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local industrial, depósito y oficina en Schweitzer N° 1703/07. Ord. N° 3944. 0525/15 05
- Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 1° Edición. Ord. N° 3949. 0530/15 07
- Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 2° Edición. Ord. N° 3956. 0537/15 13
- La Konstruktora, Asociación Civil, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Ecuador entre San Fernando y Aguas Buenas para realizar fiesta multicultural. Ord. N° 3957. 0538/15 13
- Medina Lidia Lucinda, autorización construcción de pozo negro en la acera de Herzl N° 2408. Ord. N° 3948. 0529/15 07
- Orzusa Eduardo Dionisio, aceptación donación efectuada con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó. Ord. N° 3952. 0533/15 12
- Programa Integral sobre Tenencia Responsable y Protección de Animales domésticos, creación y reglamentación. Ord. N° 3951. 0532/15 08
- Roca Diego Oscar, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Rodríguez Fragio N° 983. Ord. N° 3946. 0527/15 06
- Rojas María Laura, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Pte. Perón N° 7764/66. Ord. N° 3943. 0524/15 05
- Roldán Enrique José, reconocimiento como de legítimo abono servicios prestados en el Sistema de Seguridad en Red. Ord. N° 3950. 0531/15 07
- Salvadores Martín Ángel, autorización construcción de pozo negro en la acera de Benavente N° 2568. Ord. N° 3947. 0528/15 07

- Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos, convalidación Actas de Adhesión y de Acuerdo suscriptas con la Unidad Ejecutora del Programa Nacional para acciones de esterilización, desparasitación y vacunación. Ord. N° 3960. 0541/15 14

PERSONAL

- Asesorías en Reingeniería de Procesos Administrativos, en Procesos de Comunicación, en Relaciones Institucionales y en Planificación Estratégica, eliminación. 0558/15 56
- Bagatelas Andrea Mariana, aceptación renuncia como Directora de Jardín de Infantes. 0549/15 51
- Bagatelas Andrea Mariana, designación como Asesora de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 0554/15 54
- Bengochea Sonia Alejandra, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase A. 0490/15 29
- Cardoso Jorgelina Cintia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes. 0570/15 62
- Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería, modificación Decreto N° 137/15 de reasignación de Horas Cátedra de Nivel Superior a Profesores con relación a Ledesma Luis. 0510/15 40
- Cava Guillermo Francisco, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Terrible Adriana Mónica. 0481/15 24
- Coria Juan Carlos, disposición cesantía por abandono de servicio con desafuero sindical. 0505/15 37
- Filippo Yésica Analía, incremento de los Módulos de Rama Inicial Primaria asignados como Profesora Provisional en los Jardines de Infantes Municipales. 0500/15 35
- Fortalecimiento de Gestión, creación de Dirección General y designación de Larrañaga Lucía como Directora General y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente y cese como Asesora en Procesos de Comunicación. 0558/15 56
- Lencina Karina Gabriela, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A. 0488/15 28
- Lombardi Carlos Rodolfo, aceptación renuncia como Director General de Estadísticas para su acogimiento a la jubilación ordinaria. 0515/15 42
- López Mayra Eliana, designación como Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente y cese como Asesora en Relaciones Institucionales. 0548/15 51
- Magallanes Ricardo, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I en la Dirección de Seguridad. 0550/15 52
- Méndez Jimena Solange y Ventura Daniel Omar, reconocimiento de servicios prestados como Profesor de Educación Física y Guardavida en la Colonia de Vacaciones. 0491/15 29
- Modernización, creación de Dirección General y designación de Estévez María Ayelén como Directora General y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente y cese como Asesora en Planificación Estratégica. 0558/15 56

<ul style="list-style-type: none"> • Personal Temporario, asignación equiparación a Agrupamientos de Personal de la Planta Permanente y del Adicional por Disposición Permanente año 2013. 	0566/15	60
<ul style="list-style-type: none"> • Personal Temporario, asignación equiparación a Agrupamientos de Personal de la Planta Permanente y del Adicional por Disposición Permanente año 2013. Anexo. 	0566/15	86
<ul style="list-style-type: none"> • Piaggio César Javier, cese del Adicional por Disposición Permanente, designación con horas cátedra de Educación Física y otorgamiento de Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo. 	0483/15	25
<ul style="list-style-type: none"> • Presas Ariel Salvador, reconocimiento de servicios prestados como Profesor de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. 	0551/15	52
<ul style="list-style-type: none"> • Rey Gustavo Alejandro, aceptación renuncia como Director de Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín". 	0559/15	57
<ul style="list-style-type: none"> • Scorzelli Silvia Norma, reincorporación de la licencia sin sueldo, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A, pago de la diferencia a Jefe de Departamento por Garantía Salarial y otorgamiento del Adicional por Disposición permanente. 	0482/15	25
<ul style="list-style-type: none"> • Silvera Karina Sonia, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función por funciones de coordinadora de correo interno. 	0553/15	53
<ul style="list-style-type: none"> • Smith Patricia Beatriz, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado. 	0514/15	42
<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, creación del Departamento de Gestión y Organización Cultural y designación como Jefe de Fato Leandro Alberto y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 	0485/15	26

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.